



SUMARIO

(Continuación del fascículo 6 de 7)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2008. *(Continuación)*

674

Número formado por siete fascículos

Jueves, 24 de junio de 2010

Año XXXII

Número 123 (7 de 7)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Intervención General

MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ, Interventor General de la Junta de Andalucía

CERTIFICO:

Que según resulta de los cálculos realizados por esta Intervención General, una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2008, existe REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO por importe suficiente para financiar las siguientes generaciones de crédito, actualmente en trámite, por los importes que, asimismo, se detallan:

- Cofinanciación de las incorporaciones 314.200.846 €.
- Subvenciones a los partidos políticos 6.755.046 €.

Se certifica, a expensas de lo que resulte de la rendición de la Cuenta General, en Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.



JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Intervención General**MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ**, Interventor General de la Junta de Andalucía**CERTIFICO:**

Que según resulta de los cálculos realizados por esta Intervención General, una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2008, existe REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO por importe suficiente para financiar los expedientes de generación de crédito, por un importe máximo de siete millones veinticinco mil doscientos sesenta y tres coma dieciocho euros (7.025.263,18€), para atender a la deuda derivada de la integración del Hospital San Sebastián, de Écija, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Se certifica, a expensas de lo que resulte de la rendición de la Cuenta General, en Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil nueve.



CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.12 y 7.61:

Cuestión 6.12

“En este ejercicio se ha sobrepasado el límite de obligaciones reconocidas previsto en la disposición adicional primera de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2008. Se han reconocido más obligaciones que derechos se han liquidado en el ejercicio, tras excluir del cálculo los ingresos finalistas y los gastos que los financian según los cálculos que de ellos se incluyen en la Cuenta General. No obstante, hay dos aspectos que pueden matizar el incumplimiento de este límite, como se expone en los puntos correspondientes del informe”. (§§7.54 a 7.62)

Cuestión 7.61

“En primer lugar, el tenor literal de la norma no tiene en cuenta que las administraciones públicas pueden financiar gastos con cargo a remanente de tesorería y esta fuente de financiación no supone liquidación de derechos en este ejercicio. La Junta de Andalucía ha gastado créditos financiados con cargo a remanente de tesorería por un importe de 524,08 M€ en 2008”.

ALEGACIÓN N° 9:

El cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 24/2007, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2008, hay que entenderlo en los mismos términos que los Principios Contables Públicos aplican para el cálculo del Resultado Presupuestario del ejercicio.

En el cálculo realizado por la Cámara de Cuentas, se ha tenido en cuenta la financiación afectada, pero no se ha efectuado el ajuste correspondiente a los créditos gastados financiados con el remanente de tesorería, que han ascendido a 524,08 M€, y que no han supuesto reconocimiento de derechos en el ejercicio presupuestario, circunstancia que se pone de manifiesto en el pun-

to 7.61 del Informe de la Cámara de Cuentas.

Efectivamente, si para el cálculo se computan tanto las obligaciones reconocidas del ejercicio corriente, como las correspondientes a las incorporaciones de créditos, parece evidente que hay que aplicar el ajuste propuesto.

Por lo tanto, los derechos reconocidos superan a las obligaciones reconocidas en 326,03 M€, en el caso de la Junta de Andalucía y en 258,39 M€ en términos consolidados.

CUESTIÓN OBSERVADA 6.14:

“En el ejercicio 2008 se han incluido en la Cuenta General desviaciones de financiación en el servicio 18 que ya existían en ejercicios anteriores y no se incluyeron en la Cuenta General del ejercicio 2007. Esto supone una debilidad de control interno relevante respecto al sistema contable de seguimiento de los gastos con financiación afectada. (§§ 7.71 a 7.75)

Se recomienda una mayor atención a la contabilización y a los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Además, se debe completar la información recogida en los mismos, en los términos previstos en el documento n° 8 de los Principios Contables Públicos, de tal modo que se eviten omisiones que impidan cuantificar adecuadamente las magnitudes incluidas en los estados financieros.”

ALEGACIÓN N° 10:

En la información rendida en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008, se han incluido aquellos códigos de financiación que, aunque no habían tenido movimiento en los últimos ejercicios, presentaban desviación de financiación acumulada al cierre del ejercicio, tal y como se

expresa en el punto 7.73 del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, considerándose que esto no supone una debilidad de control interno respecto al sistema contable de seguimiento de los gastos con financiación afectada y, por lo tanto, debe suprimirse esta afirmación del Informe.

No obstante, se va a proceder al análisis de las desviaciones de los citados códigos y a tomar las medidas oportunas, en su caso.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 6.16:

“La IGJA está realizando una labor de análisis y depuración de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias y su movimiento, y muy especialmente respecto a las que deben formar parte del Remanente de Tesorería y sus diferentes efectos sobre el mismo. (§ 7.95)

Se recomienda a la IGJA que continúe con esta labor.”

ALEGACIÓN N° 11:

Efectivamente, la Intervención General de la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2008 ha continuado con las tareas de depuración de la Contabilidad Extrapresupuestaria. Durante dicho ejercicio 2008 se han depurado la totalidad de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias de la agrupación 1.01 "Pendientes de aplicación de origen tributario" anteriores a la implantación del Sistema Unificado de Recursos, que quedaban pendientes al inicio del ejercicio 2008.

Asimismo, se ha iniciado la labor depuración de las cuentas de la agrupación 2.01 "Anticipos", relativas a las dotaciones de anticipos de caja fija a Cuentas de Gastos de Funcionamiento anteriores a la implantación del Sistema F.O.G.; y de la agrupación 1.07 "Gestión devoluciones de ingresos", destinadas a la tramitación de devoluciones de ingresos indebidos realizadas fuera del S.U.R.

La labor de depuración de estas dos agrupaciones se ha finalizado en el ejercicio 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 6.29:

“Los OOAA registran como “otro inmovilizado inmaterial” el gasto realizado en proyectos o programas con carácter formativo. En el caso de la Agencia Andaluza del Agua activa diferentes gastos relacionados con las obras de infraestructura que realizan tales como los estudios, redacción e implantación de proyectos, análisis de infraestructuras, recopilaciones de datos, etc. (§§ 17.26 y 17.27)

Se insta a los OOAA a que realicen una revisión de los conceptos activados y a determinar bajo una perspectiva contable aquellos que no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial y por tanto su consideración como gasto contable.”

ALEGACIÓN N° 12:

La Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008, incluye determinados proyectos o programas formativos en el capítulo VI, en concreto, en la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial".

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del presupuesto de gastos está asociada a la cuenta 219 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del Balance, conforme a lo establecido en el Anexo II de la Orden de 31 de enero de 1997, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Por tanto, de acuerdo con la normativa vigente, todas las operaciones contables efectuadas son correctas.

En el caso concreto del Instituto Andaluz de la Mujer, el “inmovilizado inmaterial” que contabiliza corresponde a gastos del Capítulo VI relacionados con “Programas de Empleo”, concepto que abarca actuaciones mucho más amplias que las meramente formativas, tal como define la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2004, cuyo vigor se extiende al Presupuesto 2008.

Así, en el Anexo IV, *Clasificación Económica del Gasto Público*, cuando se refiere al Capítulo VI, Concepto 609 “Gastos en inversiones de carácter inmaterial” se establece que “*comprende otras inmovilizaciones inmatrimales concretadas en actuaciones de carácter no inventariable relativas a ...” programas de empleo*”. Estas actuaciones deberán estar claramente definidas en el Anexo de Inversiones que se une al Presupuesto de la Comunidad”. Tal es el caso del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer, en el que figuran claramente definidos en su Anexo de Inversiones los Proyectos para el Empleo.

En consecuencia, se propone la supresión de esta cuestión en el informe.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.30 y 17.113:

Cuestión 6.30

“La Cuenta General rendida contiene libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores en los siguientes OO.AA: (§§ 17.32, 17.33, 17.34, 17.59, 17.74, 17.106 y 17.114)

Servicio Andaluz de Salud, Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Andaluza del Agua, Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de Reforma Agraria y Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Se recomienda adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes.”

Cuestión 17.113

“Los libramientos pendientes de justificar ascienden a 4.575,12m€, siendo el detalle por año y naturaleza el siguiente:”

	CII	CIV	CVI	CVII	TOTAL
1990	-	5,07	-	-	5,07
1991	0,13	-	-	-	0,13
1992	-	0,90	-	-	0,90
1993	-	1,80	-	-	1,80
1997	-	0,96	-	-	0,96
2000	-	0,79	-	-	0,79
2001	-	5,40	-	52,89	58,29
2002	-	4,90	-	80,17	85,06
2003	-	20,47	-	166,40	186,87
2004	-	32,92	-	131,67	164,59
2005	-	605,18	-	110,99	716,17
2006	-	1.007,66	-	319,17	1.326,83
2007	-	812,08	375,00	107,00	1.294,09
2008	-	45,06	-	688,52	733,58
TOTAL	0,13	2.543,20	375,00	1.656,80	4.575,12

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General.

Cuadro nº 17.84

Por lo que permanecen libramientos pendientes de justificar que dada su antigüedad deberían ser justificados o reintegrados.

ALEGACIÓN N° 13:

La Consejería de Agricultura y Pesca va a comunicar a los dos OO.AA. dependientes

de la misma las justificaciones que tienen pendientes, solicitando información sobre las medidas a adoptar y recordando que, en caso de no efectuarse las justificaciones, deberán tramitar la devolución de los pagos.

Por otro lado, durante el año 2009, el Instituto Andaluz de la Mujer ha procedido a desarrollar una actuación específica en aras a rectificar la situación respecto a las justificaciones pendientes. En concreto, dicha actuación ha consistido en el requerimiento de la documentación justificativa o bien en el inicio de los expedientes de reintegro de los libramientos pendientes de justificar de los ejercicios 2004 a 2007, obteniéndose unos resultados favorables, ya que los libramientos pendientes de justificar actualmente de dichos ejercicios son los siguientes:

2004: 43,59 m €
2005: 31,40 m €
2006: 255,40 m €
2007: 615,19 m €

Asimismo, se ha procedido, en una segunda fase, a iniciar la misma actuación específica para los ejercicios anteriores a 2004.

Con todo ello, se espera que a mediados de 2010 se haya regularizado la situación en relación con los libramientos pendientes de justificar, ya sea justificando documentalmente o iniciando expedientes de reintegro.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.32 y 17.44:

Cuestión 6.32

“Durante el ejercicio 2008 la provisión por insolvencias en el SAS asciende a 77,51M€. Los saldos con una antigüedad superior a cinco años se elevan a 158,27M€.”

Se recomienda el análisis de la recuperabilidad de aquellos saldos cuya antigüedad supera los cinco años y no se encuentran provisionados por importe de 80,76M€ y en

su caso proceder a la anulación de los respectivos derechos.

Cuestión 17.44

“En el caso del SAS existe una diferencia entre los derechos pendiente de cobro y la provisión registrada. Dicha diferencia viene explicada por los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2002 y 2003 del capítulo IV transferencias corrientes de la Junta de Andalucía por importe de 80.763,78 m€. La Consejería de Salud tiene reconocidas pendientes de pago las obligaciones, por lo que habría que proceder al análisis de su recuperabilidad y en el caso que corresponda realizar la anulación de los derechos.”

ALEGACIÓN N° 14:

Atendiendo a las recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores por esa Cámara de Cuentas, relativas al cálculo de la provisión por insolvencias, en el ejercicio 2008 el total de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años ascienden a 158.272.282,66 euros. No obstante, la provisión por insolvencias asciende a 77.508.504,23 euros, correspondiendo este importe a la diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro antes referido y los derechos registrados en el subconcepto 450.01 “Transferencias de la Consejería” por importe de 80.763.778,43 euros, ya que son transferencias de financiación de la Consejería de Salud al Organismo Autónomo y, por tanto, no procede su provisión. Las obligaciones reconocidas en la Consejería de Salud, coinciden con el importe de los derechos pendientes de cobro en el Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, en el cálculo del Remanente de Tesorería consolidado el efecto es neutro.

Si se procede a la dotación de la provisión en el Servicio Andaluz de Salud, el Remanente de Tesorería no reflejaría la imagen fiel.

En consecuencia, se propone la supresión de estas cuestiones en el informe.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.36 y 17.121:

Cuestión 6.36

“El epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del IARA presenta saldo negativo al igual que en ejercicios anteriores, provocado por el registro de las bajas o enajenaciones de terrenos y construcciones que no estaban inicialmente registradas en el correspondiente epígrafe. (§§ 17.123, 17.124 y 17.125)

Se recomienda la regularización de los saldos del inmovilizado material. “

Cuestión 17.121

“Al igual que en ejercicios anteriores, el epígrafe de inmovilizado material del balance presenta un saldo negativo por importe de -5.798,17 m€, debido a que la partida de terrenos y construcciones asciende a -6.029,07m€.”

ALEGACIÓN N° 15:

La implantación del PGCP se efectuó en el ejercicio 1997 y, por tanto, el Balance recoge las operaciones ejecutadas por el IARA desde el 1 de enero de 1997.

Tal y como se describe en la cuestión 6.36, el saldo negativo que refleja el Balance en la agrupación "Terrenos y Construcciones" se debe a que desde la citada fecha hasta el ejercicio 2008, se han ido reflejando enajenaciones de elementos del inmovilizado cuyas adquisiciones no se encuentran recogidas en las cuentas correspondientes.

En el ejercicio 2009, se regularizará dicho saldo negativo.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.37 y 17.151:

Cuestión 6.37

“Hasta la constitución de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria venía ejerciendo sus funciones la entidad de derecho público Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA). La disposición transitoria única de los estatutos de AGAE establecieron un régimen transitorio de adscripción provisional de personal de UCUA y la subrogación del OOAA en los derechos y obligaciones. No obstante en el ejercicio 2008 sigue sin disolverse UCUA y por tanto no se ha dado cumplimiento a la disposición transitoria única del estatuto del organismo. (§§ 17.150, 17.151 y 17.152).

Se recomienda la aplicación y cumplimiento de las acciones establecidas en los estatutos del OOAA.”

Cuestión 17.151

“La Disposición Transitoria Única de los estatutos del organismo, establecieron un régimen transitorio de adscripción provisional del personal de UCUA y de la subrogación en los derechos y obligaciones.

No obstante, durante el ejercicio 2008, aún no se ha producido la disolución de UCUA, y por tanto las acciones descritas en el párrafo anterior.”

ALEGACIÓN N° 16:

Con fecha 3 de diciembre de 2007 se promulga la ley 16/2007, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, donde se establece la Agencia Andaluza del Conocimiento, en la que la disposición transitoria única prevé la integración del Organismo Autónomo AGAE en la nueva Agencia Andaluza del Conocimiento, cuyos estatutos se encuentran en vías de promulgación. Es por eso que la integración del personal UCUA que trabaja por encomienda de servicio en AGAE no se ha integrado definitivamente

en dicho Organismo Autónomo, pendiente de su adscripción definitiva en la citada Agencia Andaluza del Conocimiento. En todo caso, los retrasos que se han producido y vienen produciéndose en estos procesos no son responsabilidad de la AGAE.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.40 y 18.18:

Cuestión 6.40

“El presupuesto de la CAA para 2008 no incluye los presupuestos de explotación y de capital, ni los programas de actuación, inversión y financiación de _____ entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía” (§18.18).

Cuestión 18.18

“Las entidades cuyos presupuestos de explotación, presupuestos de capital y programas de actuación, inversión y financiación, no se han incluido de una o de otra forma en el presupuesto de 2008, son las siguientes:

1. _____
2. Apartahotel Trevenque, S.A.
3. Centro Innov. y Transf. de Tecnología de And., S.A.U.
4. Cetursa Sierra Nevada, S.A.
5. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.
6. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)
7. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
8. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
9. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.
10. Promonevada S.A.
11. Santana Motor Andalucía, S.L.
12. Santana Motor, S.A.
13. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
14. Sdad. And. DIllo. de Sdad. de Inform. S.A.U. (SADESI)
15. Sdad. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)
16. Tecno Bahía, S.l.”

ALEGACIÓN N° 17:

1) Los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas y demás entidades no constituyen documentación presupuestaria, al no figurar previstos en el artículo 32.2 e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se determina el contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El citado precepto dispone que “*el presupuesto contendrá..... los presupuestos de explotación y de capital de las empresas....*”, sin que exista referencia alguna a los programas de actuación, inversión y financiación, los cuales, en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la citada Ley, deberán ser publicados oficialmente mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de forma independiente al propio Presupuesto.

Consecuentemente con lo expuesto, se solicita se suprima en este apartado la referencia a “programas de actuación, inversión y financiación”.

2) De las dieciséis entidades citadas, quince pertenecen al Grupo IDEA.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Con relación al Grupo IDEA, la consolidación e integración de la información presupuestaria de todo el grupo continúa siendo una tarea de gran complejidad técnica a causa del escaso margen temporal existente en el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria. Esta dificultad se centra principalmente en la insuficiente capacidad temporal de que dispone cada empresa a la hora de la adaptación de sus presupuestos a la envolvente presupuestaria proporcionada por la

sociedad dominante de su grupo, proceso que se reitera escalonadamente en cada grupo de consolidación y que afecta en última instancia a la consolidación en el nivel de cabecera del grupo.

A esta dificultad se suma además la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación del grupo, influido por cambios en la adquisición y distribución del capital social, o por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades.

En el caso particular de la Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) de la LGHPCA, al ser una empresa participada mayoritaria e indirectamente por la Junta de Andalucía, debería integrarse en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de forma consolidada a través de su matriz. Ahora bien, el 100% de la participación en el capital social lo ostenta una Fundación, FADAIS, Fundación para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, y no existe ninguna norma jurídico-presupuestaria que obligue a FADAIS como fundación del sector público andaluz a integrar y consolidar sus presupuestos con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por consiguiente, la Empresa para la Incorporación Social Fundagro S.L. no aparece en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Parque Tecnológico de Andalucía

Entendemos que el complejo perímetro de consolidación de esta empresa dificulta su integración en el presupuesto de una sociedad dominante, ya que por la distribución de la participación social (26% EPSA, 25% IDEA, 1% SOPREA), no es posible la adscripción a ninguno de los dos grupos de consolidación IDEA o EPSA, considerando que la participación de ambas empresas en la misma es minoritaria y equivalente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.43, 16.18 y 18.44:

Cuestión 6.43

“No incluye el grupo Santana Motor y Lifisa por no rendir sus cuentas anuales en plazo y se obvia la consolidación de entidades empresariales que conforman otros grupos de consolidación. En este sentido, la Cuenta General de 2008 no presenta las cuentas anuales consolidadas de:

- La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA)
- “SOPREA” con sus empresas dependientes (“Tecno Bahía, S.L.” y “TALENTIA, S.L.”)
- Las cuentas anuales consolidadas de INCUBA con sus sociedades dependientes VEIASA, AEROPOLIS, FAGIA, LIFISA, FASUR y grupo SANTANA MOTOR.
- Las cuentas anuales consolidadas del grupo IDEA con las sociedades VEIASA, AEROPOLIS, FAGIA, LIFISA, grupo SANTANA MOTOR, SADESI, Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A. y TALENTIA, S.L.”

Cuestión 16.18

“Aun cuando se observa un aumento y mejora en la información que contiene de las empresas públicas la Cuenta General, se reitera:

- La omisión de las cuentas anuales consolidadas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) con su única sociedad dependiente, Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA).
- La omisión de las cuentas anuales consolidadas de la sociedad Incubadora de Emprendedores de Andalucía, S.A.” (INCUBA) con sus sociedades dependientes.
- La omisión de las cuentas anuales consolidadas de SOPREA con sus respectivas sociedades dependientes, así como de otras

dependientes de IDEA no incluidas en sus cuentas consolidadas.

(§§ 18.39, 18.44 y 18.45)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda para que incluya en la Cuenta General, todas las cuentas anuales individuales y, en su caso, las de todos los grupos consolidables, con indicación de las empresas que se integran, motivando la exclusión del perímetro de consolidación.”

Cuestión 18.44

“Salvo “PROMONEVADA” que manifiesta encontrarse exenta de la formulación de cuentas anuales consolidadas por no superar los límites establecidos en la legislación vigente (artículo 43 del Código de Comercio) y con independencia de que determinadas sociedades consoliden sus cuentas directamente con las cuentas de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General del 2008 también debió incluir:

- Las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA), como así lo hace IDEA.

No se debe obviar al respecto que la Junta de Andalucía participa mayoritariamente en el “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA) mediante la participación indirecta de las dos empresas citadas.

- Las cuentas anuales consolidadas de “SOPREA” con sus sociedades dependientes “Tecno Bahía, S.L.”, y “TALENTIA, S.L.”.

- Las cuentas anuales consolidadas de “INCUBA” con sus sociedades dependientes “VEIASA”, “AEROPOLIS”, “FAGIA”, “LIFISA”, “FASUR” y grupo “SANTANA MOTOR”.

- Las cuentas anuales consolidadas del grupo IDEA con las sociedades, “VEIASA”, “AEROPOLIS”, “FAGIA”, “LIFISA”, grupo “SANTANA MOTOR”, “SADESI”, “Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.” y “TALENTIA, S.L.”.

ALEGACIÓN N° 18:

En base al Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (BOE de 27 de diciembre de 1991) no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

1. EPSA no tiene obligación de consolidar, al no existir Grupo de Sociedades tal y como se define en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de Diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, ya que no se cumple ninguno de los supuestos (mayoría de derechos de voto, facultad para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, etc.) para la única empresa participada, Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), en la que la participación de EPSA es del 25,35%.
2. SOPREA: Se aplica la exención regulada en el artículo 9 del Real Decreto 1815/1991 que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).
3. INCUBA: Se aplica la exención regulada en el artículo 9 del Real Decreto 1815/1991 que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).

Asimismo, y en cuanto al consolidado de IDEA debemos poner de manifiesto que el efecto en las cuentas consolidadas de IDEA de las sociedades VEIASA, AEROPOLIS, FAGIA, LIFISA y GRUPO SANTANA MOTOR viene recogido a través de la incorporación de la sociedad INCUBA en el consolidado de IDEA y el efecto de SADESI y Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A. se incorpora a través de SANDETEL en el consolidado de la Agencia y por otra parte, no se

ha incluido en el perímetro de consolidación de IDEA la sociedad TALENTIA, por tener activos y pasivos poco relevantes.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.45 y 18.59:

Cuestión 6.45

“En este ejercicio, las EEP han contabilizado transferencias recibidas (“Subvenciones de explotación” y “Aportaciones de socios”) por importe de 188,11 M€ más que en el ejercicio 2007. Este incremento se debe en su totalidad a subvenciones de explotación. (§ 18.59)”

Cuestión 18.59

“Los importes que por transferencias han registrado las entidades empresariales públicas, durante el ejercicio 2008, han superado en 188,11 M€ los correspondientes al ejercicio anterior (1.180,35 M€), perteneciendo en su totalidad a subvenciones de explotación. Este incremento se concentra, fundamentalmente, en la “Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir”, en el resto de entidades de servicios hospitalarios, en “EGMASA” y “RTVA”.”

ALEGACIÓN N° 19:

Según consta en el cuadro número 18.23 (donde se desglosan los datos de las cuestiones alegadas), de ese incremento de 188,11 M€, 67,62 M€ (35,9%) se corresponden con Subvenciones de explotación de entidades de nueva creación en 2008 (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico), sin que se haga mención expresa en las cuestiones alegadas a tal hecho, por lo que la información acerca de la variación no sería completa. El incremento real (sin contar con estas dos entidades de nueva creación) se reduciría a 120,48 M€.

Se solicita se haga mención expresa de la inclusión en la variación de los datos de esas entidades de nueva creación o bien se recoja el dato proporcionado de incremento real.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 6.57:

“Según la información contenida en el Registro de contratos, durante el ejercicio 2008 la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos adjudicaron un total de 81.161 contratos por una cuantía de 3.347,55 M€. De ellos, 71.459, significativos del 88,04%, son contratos menores. La cuantía de estos últimos expedientes, 617,42 M€, es representativa del 18,44% de la inversión global realizada en el ejercicio.

Excluida la contratación menor y los contratos privados, el mayor número de contratos adjudicados corresponde a suministros, 51,39% de la contratación realizada. Los expedientes de servicios representan el 23,50% de los formalizados. Los contratos de consultoría y asistencia el 11,78%, los contratos de obra el 10,68%, y, finalmente, los contratos de gestión de servicio público el 2,65%.

El órgano de contratación que adjudicó el mayor número de ellos y comprometió el mayor gasto fue el SAS, 5.690 contratos, significativos del 60,33% del total. El importe de las adjudicaciones gestionadas por este organismo representa el 48,86% de la cuantía global adjudicada. (§§ 20.8, 20.11 a 20.13 y 20.25)”

ALEGACIÓN N° 20:

En el primer párrafo, los datos relativos al número y cuantía de los contratos difieren de los datos incluidos en la Memoria Anual de Contratación Pública que elabora la Dirección General de Patrimonio y que se exponen a continuación:

En el Registro de Contratos se recogen 84.361 contratos por una cuantía de 3.352,54 M€. De ellos, 74.680 son contratos menores, lo que representa un 88,52% de los mismos,

siendo la cuantía de estos últimos expedientes 621,21 M€, cantidad que supone el 18,52% de la inversión global realizada en el ejercicio.

En los datos que se muestran en el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas no se han contemplado 3.434 contratos de suministro de bienes no inventariables, de los cuales 4 se tramitaron por procedimiento negociado y el resto como contratos menores. Además, se han contabilizado 230 contratos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, que se cuantifican dentro del total mostrado en los cuadros 20.16 y 20.17. Esto es debido a que el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico inicia su actividad como agencia empresarial a finales de junio del año 2008, tramitando la contratación del primer semestre del año a través del Sistema Integrado Júpiter.

En el segundo párrafo de esta cuestión, se muestran unos porcentajes indicando expresamente que se han excluido los contratos menores y los contratos privados. En dicho párrafo no queda totalmente claro si están incluidos los contratos Patrimoniales (Adquisiciones y Arrendamientos) y, en los contratos de Gestión de Servicios Públicos, si están incluidos o excluidos los conciertos de Asistencia Sanitaria. Así mismo, los datos expresados no coinciden con los de la Memoria Anual de Contratación Pública, que son los siguientes:

“excluida la contratación menor y los contratos privados, el mayor número de contratos adjudicados corresponde a suministros, 50,11% de la contratación realizada. Los expedientes de servicios representan el 21,02% de los formalizados”.

En el tercer párrafo tampoco coinciden los datos con los de la Memoria Anual de Contratación Pública, que son los siguientes:

“los contratos de consultoría y asistencia representan el 11,25%, los contratos de obra el 9,26%, y, finalmente, los contratos de gestión de servicio público el 4,42%. Todos

estos contratos hacen un total del 96,06%, falta el 3,94% que corresponde a los contratos Patrimoniales. El órgano de contratación que adjudicó el mayor número de ellos y comprometió el mayor gasto fue el SAS, 5.874 contratos, excluido menores significativos del 60,67% del total. El importe de las adjudicaciones gestionadas por este organismo representa el 47,62% de la cuantía global adjudicada”.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 7.13 y 7.16:

Cuestión 7.13

“Este estado no incluye ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada. La IGJA sólo ha reflejado estos importes en el estado de resultado presupuestario consolidado.”

Cuestión 7.16

“En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, se incluye el ajuste por el mismo importe contenido en el resultado presupuestario consolidado, -643,89 M€. Esto es debido a que el sistema de seguimiento de los gastos con financiación afectada no permite diferenciar entre la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

En este sentido, la IGJA considera que la práctica totalidad de los derechos se liquidan por la Junta de Andalucía, mientras que las obligaciones se reconocen parte por la Junta de Andalucía y parte por los OO.AA. De acuerdo con el criterio de prudencia, la Cámara de Cuentas considera que estas desviaciones se deben incluir también en el estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía y no sólo en el consolidado.

Debe, por tanto, mejorarse el sistema de cálculo de las desviaciones de financiación, para que permita diferenciar entre ambos ámbitos de gestión, como se indica en el apartado VII.1.3”

ALEGACIÓN N° 21:

En primer lugar,

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

la IGJA considera que el cálculo de la información correspondiente a las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada no es relevante presentarla diferenciando los ámbitos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y Agencias Administrativas, por los motivos siguientes.

Los Fondos relativos a la financiación afectada se presupuestan y, por lo tanto, se contabilizan en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, y sin embargo, los correspondientes gastos se presupuestan y contabilizan tanto en la Junta de Andalucía como en sus Organismos Autónomos y Agencias Administrativas, en función de los órganos competentes para su tramitación. Por lo tanto, no es correcta la afirmación efectuada en el Informe de la Cámara de Cuentas, de que este criterio obedece a una consideración de la IGJA.

Por este motivo, el Sistema de seguimiento compara los derechos reconocidos en la Junta de Andalucía con las obligaciones reconocidas en la Junta de Andalucía y en los Organismos Autónomos y Agencias Administrativas, es decir, se calcula en términos consolidados. No parece muy razonable, efectuar la comparación entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas correspondientes a las transferencias de financiación a favor de los Organismos Autónomos y Agencias Administrativas, que no reflejan, en ningún caso, el gasto real ejecutado.

Por todo ello, se considera que el ajuste propuesto de -643,89 M€ y la recomenda-

ción efectuada en el Informe de mejorar el cálculo de las desviaciones de financiación carecen de sentido. En primer lugar, porque como se ha manifestado anteriormente, el Sistema permite el cálculo de la desviación diferenciando la Junta de Andalucía de los Organismos Autónomos y Agencias Administrativas y, en segundo lugar, porque el cálculo de las desviaciones de financiación con dicho desglose no reflejarían la imagen fiel, ya que se estarían computando las obligaciones reconocidas correspondientes a las transferencias de financiación.

**CUESTIONES OBSERVADAS N° 7.43 a
7.46 y 7.93:****Cuestión 7.43**

“Los estados de seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2008 comprenden información consolidada para la Junta de Andalucía y sus OO.AA., relativa a los fondos europeos, gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18), FCI y, por primera vez, las asignaciones complementarias reguladas en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En el ejercicio 2008 han habido ciertos gastos que por su financiación, normas de aprobación y vinculación específica de determinados recursos debieran haber tenido tratamiento contable de gastos con financiación afectada en su ejecución, seguimiento e incorporación de remanentes a ejercicios siguientes. Sin embargo, la Junta de Andalucía no los ha considerado como tales.”

Cuestión 7.44

“Éste es el caso de los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Los ingresos procedentes del Estado destinados a sufragar gastos del sistema de dependencia no han sido tratados como recursos afectados, sino que se han contabilizado en el servicio 01, en

lugar de hacerlo en el servicio 18 en el que, como se indica posteriormente, deberían contabilizarse este tipo de recursos.”

Cuestión 7.45

“La Consejería de Economía y Hacienda ha reconocido el carácter afectado de estos recursos y justifica este proceder por las siguientes causas:

- La pluralidad del tipo de gasto que constituye el sistema de dependencia, no vinculándose el ingreso a un único tipo de gasto.
- La cofinanciación con recursos propios de la Junta de Andalucía.
- La indefinición a priori del gasto total anual por el régimen de valoraciones y resoluciones que rige.

Indica, además, que el programa presupuestario, el 31R “Servicios en materia de dependencia” identifica los créditos destinados a la finalidad concreta. “

Cuestión 7.46

“Sin embargo, en los estados incluidos en la Cuenta General no se han calculado las posibles desviaciones de financiación. La Consejería de Economía y Hacienda tampoco ha podido cuantificarlas tras haberle sido solicitada información expresa al respecto. Esta circunstancia constituye una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización.”

Cuestión 7.93

“El *remanente de tesorería afectado*, por su parte, refleja un importe de 1.177,20 M€ y está afectado por las limitaciones al alcance relativas a determinados gastos con financiación afectada expuestas en el apartado VII.2.3. En cualquier caso, se recomienda a la IGJA que incluya las desviaciones acumuladas positivas de todos los gastos que por su naturaleza tienen carácter afectado.”

ALEGACIÓN N° 22:

Los ingresos procedentes de la Administración General del Estado destinados a financiar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia deben contabilizarse en el servicio autofinanciada.

Las causas que justifican que estos ingresos no sean tratados como recursos afectados son las siguientes:

- Los gastos en materia de Dependencia están cofinanciados con recursos propios de la Junta de Andalucía, siendo, a priori, imposible determinar la cofinanciación a aportar por parte de la Administración Autonómica.

Así, la Ley de Dependencia establece que la Administración General del Estado participará en la financiación del Sistema mediante el nivel mínimo de protección garantizado y mediante el nivel acordado entre las Administraciones estatal y autonómica, pero en ningún momento fija ningún porcentaje de participación en la financiación del Sistema por parte de cada una de las Administraciones implicadas.

Si bien es cierto que en la Memoria del Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia se realizaba una previsión de impacto presupuestario para el periodo 2007-2015, de la que se deducía que la aportación de la AGE sería del 50%, la Ley no llegó a concretar ningún porcentaje de cofinanciación y la práctica en la implantación del Sistema ha puesto de manifiesto, tal como se puede observar en el siguiente apartado, que la Dependencia está ocasionando un gasto superior al inicialmente previsto en nuestra Comunidad Autónoma y, en consecuencia, una necesidad de cofinanciar el Sistema en un porcentaje superior al indicado en la Memoria del Anteproyecto de la Ley.

- La Dependencia genera en nuestra Comunidad Autónoma un gasto bastante superior a los ingresos que por este concepto se reciben de la Administración General del Estado y, en consecuencia, no es posible que se produzcan desviaciones de financiación positiva.

La Ley 39/2006 establece dos vías de financiación del Sistema por parte de la Administración General del Estado: el nivel mínimo y el nivel acordado.

De estas, el nivel acordado constituye la vía de menor entidad (a Andalucía le correspondieron por este concepto 42,2 millones de euros en 2008), recibándose la mayor parte de los ingresos por la vía del nivel mínimo.

La AGE financia el nivel mínimo en función del grado y nivel de las personas beneficiarias, correspondiendo un importe fijo, establecido anualmente por la AGE, para cada grado y nivel.

Sin embargo, el coste mensual por beneficiario de la mayoría de los servicios y prestaciones recogidos en la Ley es muy superior al importe que por cada uno de estos beneficiarios recibe la Comunidad Autónoma.

Como consecuencia, la financiación de la Junta de Andalucía es bastante superior a la de la Administración General del Estado. Así, la siguiente tabla compara, en el ejercicio 2008, los ingresos recibidos de la AGE con el coste real del Sistema.

COSTES E INGRESOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. 2008						
	COSTE REAL	APORTACIÓN A.G.E.			FINANCIACIÓN J.A.	% FINANCIÓN. J.A.
		N. MÍNIMO	N. ACORDADO	TOTAL		
INGRESOS RECONOCIDOS E INGRESADOS EN 2008	551.780.948,51	176.330.292,02	31.655.338,00	207.985.630,02	343.795.318,49	62,31%

Como se aprecia, la aportación de la Junta de Andalucía supera bastante a la aportación de la AGE.

- El catálogo de recursos que establece la Ley de Dependencia es amplio (prestaciones económicas, servicio de ayuda a domicilio, atención residencial, servicio de unidad de estancia diurna, etc), teniendo cada uno de estos servicios y prestaciones un régimen diferente.

Así, por ejemplo, en el caso de las prestaciones económicas procede el pago de atrasos al beneficiario, correspondiendo el derecho a la prestación desde el inicio de su año de implantación, conforme al calendario establecido en la Ley, o desde la fecha de solicitud de reconocimiento, si ésta es posterior. Sin embar-

go, para el resto de servicios los atrasos no están considerados.

Por otra parte, el Sistema contempla, a instancia del interesado o de oficio, la revisión de Grado y Nivel, así como la revisión de la prestación reconocida, pudiendo ésta ser modificada o extinguida en función de la situación personal del beneficiario.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 7.47 a 7.53:

Cuestión 7.47

“También constituye una limitación al alcance el que no se incluya en la Cuenta General información relativa a las desviaciones de finan-

ciación correspondientes al endeudamiento a largo plazo, como estipula el documento nº 8 de los principios contables públicos y pese al carácter de afectado que otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 62 de LGHP a esta fuente de financiación.”

Cuestión 7.48

“En este sentido, en este ejercicio ha habido una actuación financiada con endeudamiento a largo plazo que presenta características específicas y merece una referencia expresa. Se trata del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

El PROTEJA se aprueba por el Decreto- Ley 2/2008, de 9 de diciembre (posteriormente Ley 3/2009, de 28 de mayo) y tiene por objeto la financiación de inversiones generadoras de empleo en los municipios andaluces, así como el desarrollo de acciones formativas para las personas que hayan participado en la ejecución de los proyectos financiados.”

Cuestión 7.49

“El PROTEJA se dota con 360 M€. Se destinan 300 M€ a la ejecución de obras, que se articulan mediante transferencias de financiación a las corporaciones locales, condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en el propio Decreto-Ley, y 60 M€ a acciones formativas.”

Cuestión 7.50

“La financiación de esta dotación se realiza con cargo al Programa anual de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2008, se autoriza a la Junta de Andalucía la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública anotada o la concertación de operaciones de endeudamiento, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a 750 M€.”

Cuestión 7.51

“Mediante expediente nº 741 de modificación presupuestaria se aprueba la generación de créditos por 360 M€, con cargo a la emisión de deuda pública autorizada, en el capítulo VII del servicio 01 de la Consejería de Gobernación y del SAE. Se observa, por tanto, una relación explícita, dada por la propia norma de aprobación del PROTEJA, entre la unidades de gasto a las que se le afectan determinados recursos de deuda pública.”

Cuestión 7.52

“La disposición adicional primera de la norma de aprobación del PROTEJA establece que “se incorporarán al estado de gastos del ejercicio 2009 los remanentes de crédito financiados con cargo a este Programa”. Esta circunstancia constituye un indicio más del carácter afectado de estos gastos. Consultada la DGP, efectivamente se ha procedido a su incorporación en el ejercicio 2009 con los restantes remanentes de créditos con financiación afectada.”

Cuestión 7.53

“Por todo lo indicado, se deberían haber calculado las desviaciones de financiación en el ámbito del Plan de Protección del Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), que tiene una dotación global de 360 M€ y que se ha financiado mediante endeudamiento a largo plazo. A finales del ejercicio quedan pendientes de reconocer obligaciones por un total de 18,73 M€, no constando información en la Cuenta General sobre las posibles desviaciones de financiación producidas, al igual que sucede con el resto de gastos financiados con endeudamiento a largo plazo.”

ALEGACIÓN Nº 23:

No se discute el carácter afectado de los ingresos procedentes del endeudamiento, pero debe precisarse si el “incumplimiento” o defecto que parece observarse en la Cuenta General rendida es subsanable, e

imputable, en su caso, a la Administración, o viene dado por las circunstancias.

Efectivamente, el artículo 62.1.a) de la LGHP dispone el carácter afectado de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo, cuyos créditos se destinarán exclusivamente a la realización de gastos de inversión, pero no lo es a menos que corresponde al Parlamento, conforme al artículo 63.1, autorizar por Ley la emisión de Deuda pública, fijando el volumen, las características y el destino de la misma, y también que el documento 8 de los Principios Contables Públicos de la I.G.A.E., en su apartado 2.3.b) dispone que “siempre debe existir una relación explícita entre la unidad de gasto a la que se afecten determinados recursos y dichos recursos... relación que únicamente puede fundamentarse, bien en una disposición normativa con el rango suficiente... bien en un convenio...”

Pues bien, lo cierto es que el Parlamento, en las sucesivas autorizaciones para la creación de deuda, no ha definido actuaciones concretas de inversión que permitan ofrecer estados comparativos de la correlación entre ingresos y gastos.

En consecuencia, se sugiere modificar la redacción, pues el defecto observado tiene su origen en leyes emanadas del Parlamento y su rectificación escapa de las facultades de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso particular del PROTEJA se han de realizar las siguientes observaciones:

- El Programa fue aprobado mediante Decreto Ley 2/2008 de 9 de diciembre. El Parlamento de Andalucía lo convalidó en sesión celebrada los días 22 y 23 de diciembre

de 2008 y su publicación oficial se producía en BOJA de 8 de enero de 2009.

- El esfuerzo realizado para la aprobación del Programa dentro del ejercicio no era compatible con los plazos necesarios para la ejecución de las medidas que se pretendían implementar, lo que llevó al legislador a incluir la disposición adicional primera, relativa a la incorporación de los remanentes de crédito.

- De acuerdo con el artículo 40.2.d) de la LGHP, se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente los remanentes de créditos de operaciones de capital financiados con recursos propios afectados por ley a un gasto determinado.

Según este análisis, el caso abunda en el argumento expresado más arriba sobre el carácter de los recursos procedentes de operaciones de crédito, como recursos propios del Presupuesto, rigiendo el principio de la no afectación.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 9.47 y 9.57:

Cuestión 9.47

“El importe de libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2008, de ejercicio corriente, ascendió a 468.09 M€, ello supone un decremento respecto del saldo a 31 de diciembre de 2007, del 3,76%, de conformidad con lo que se señala en el siguiente cuadro:

**EVOLUCIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
EJERCICIO CORRIENTE. POR SECCIONES**

	2007	2008	Evolución (%)
C. de la Presidencia	1,34	1,11	-17,04
C. de Gobernación	6,28	6,54	4,14
C. de Economía y Hacienda	0,00	0,01	Sin significación
C. de Justicia y Admón. Pública	0,11	0,63	472,73
C. de Innovación, Ciencia y Empresa	37,98	16,70	-56,03
C. de Obras Públicas y Transportes	14,02	9,84	-29,81
C. de Empleo	3,33	2,42	-27,33
C. de Turismo, Comercio y Deporte	5,49	4,74	-13,66
C. de Agricultura y Pesca	3,52	3,34	-5,11
C. de Salud	0,52	0,51	-1,92
C. de Educación	396,36	406,27	2,50
C. para la Igualdad y Bienestar Social	14,85	11,65	-21,55
C. de Cultura	1,06	1,79	68,87
C. de Medio Ambiente	1,53	2,53	65,36
TOTAL	486,39	468,08	-3,76

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 9.21

Cuestión 9.57

“En la Cuenta General rendida figuran libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa, por lo que se reitera la recomendación de tomar cuantas medidas sean necesarias para su justificación o, en su caso, la exigencia de su reintegro.”

ALEGACIÓN Nº 24:

El saldo de libramientos pendientes de justificar experimentó, en la Consejería de Agricultura y Pesca, un decremento del 5,11% en 2008. No obstante, se van a dirigir escritos a los centros gestores solicitando información sobre las medidas a adoptar y recordando que, en caso de no efectuarse las justificaciones, deberán tramitar la devolución de los pagos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 12.18:

“Las actas remitidas no incluyen la totalidad de las cuentas, en especial las referidas al Sistema

Unificado de Recursos y las relativas a los certificados de descubierto a cobrar.”

ALEGACIÓN Nº 25:**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Con respecto a las cuentas relativas a las "Certificaciones de descubierto a cobrar", como se ha puesto de manifiesto en las alegaciones del ejercicio anterior, se está ultimando el diseño de un procedimiento para actualizar los saldos de dichas cuentas, con el fin de generar desde el SUR los movimientos contables necesarios para que los saldos de las mismas expresen la imagen fiel.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Delegación Provincial

ANEXO III

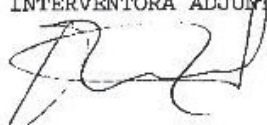
DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

ACTA DE ARQUEO DE VALORES - DICIEMBRE/2008

CONCEPTO		IMPORTE		
A) BINGO 23,50% SOBRE	Euros	Unidades	Importe	
VALOR FACIAL.....	2	979.776	460.494,72	
	3	279.936	197.354,88	
	6	19.440	27.410,40	
	TOTAL			685.260,00
<hr/>				
B) CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR				
<hr/>				
C) DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA DE				
APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS	515.402,93			
<hr/>				
D) DEPOSITOS EN VALORES	125.027.357,50			
<hr/>				
IMPORTE TOTAL DEL ARQUEO				126.228.020,43

Almería, 05 de febrero de 2009

LA INTERVENTORA ADJUNTA



Fdo.: EMILIA ESCUDERO VALVERDE

EL TESORERO



Fdo.: ANTONIO CALATRAVA LÓPEZ

NOTA:

El Interventor que suscribe emite las siguientes observación. En el ACTA DE ARQUEO DE VALORES-DICIEMBRE/2008, figura el apartado "B) CERTIFICACION DE DESCUBIERTO A COBRAR" sin cantidad alguna, cuando en el "ESTADO DE SITUACIÓN DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS" de sistema integrado JUPITER de contabilidad oficial de la Junta de Andalucía, referido a la misma fecha que la mencionada acta de arqueo, en su agrupación 4.01. VALORES, figuran los siguientes saldos pendientes de cobro:

4.01.0000200 CERTIF. DESCUBIERTO A COBRAR:	13.336.139,42€
401.0000201 CERTIF. DESCUBIERTO A COBRAR (sur)	7.555.561,41€



TESORERIA
C/ Tufiño, 13. 04071 Almería
Teléf. 950 00 20 00 Fax 950 00 20 95

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

26-02-09 08:51:50.7

LIL900PB

```

-----
CAJA PAGADORA.....: 1170   CONSOLIDAR :
CENTRO CONTABLE.....: 0000
ORGANO GESTOR.....: 0000           CONTABILIDAD OFICIAL
-----
    
```

CONCEPTO DESDE: 4.01.0000100
CONCEPTO HASTA: 4.01.0000400

EFFECTO REMANENTE EN TESORERIA DESDE:

EFFECTO REMANENTE EN TESORERIA HASTA:

HASTA FINAL DEL MES.....: 12

DETALLE POR REFERENCIAL.: N

CUADRE AUTOMATICO.....: N

69

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

26-02-09 08:51:50.7
PAG: 1

LIL900PB

CTA. EXTRAP.	CONCEPTO	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
4.01.0000100	DEPOSITOS EN VALORES	26.612.929,46	0,00	1.267.185,89 1.267.185,89	25.345.743,57
4.01.0000111	DEPOSITOS EN VALORES(SUR)	114.084.718,37	21.815.515,88	36.218.620,32 36.218.620,32	99.681.613,93
4.01.0000200	CERTIF.DESCUBIERTO A COBRAR	13.336.139,42	0,00	0,00 0,00	13.336.139,42
4.01.0000201	CERTIF. DESCUB. A COBRAR (SUR)	7.555.561,41	0,00	0,00 0,00	7.555.561,41
4.01.0000300	BINGO % S/VALOR FACIAL	2.137.544,64	3.374.686,80	4.826.971,44 4.826.971,44	685.260,00
4.01.0000400	DOC.OFRECIDOS EN GARANTIA	566.931,04	0,00	51.528,11 51.528,11	515.402,93
TOTAL AGRUPACION 01		164.293.824,34	25.190.202,68	42.364.305,76 42.364.305,76	147.119.721,26

```

TOTAL TIPO CTA. 4 SALDO INICIAL.....: 164.293.824,34
INGRESOS .....: 25.190.202,68
PAGOS PROPUESTOS.....: 42.364.305,76
PAGOS REALIZADOS.....: 42.364.305,76
SALDO FINAL.....: 147.119.721,26
    
```

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Delegación Provincial de Cádiz

ANEXO III

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ.

ACTA DE ARQUEO DE VALORES 2.008

CONCEPTOS	UNIDADES	EUROS	IMPORTE
	7.169.472 + 3.804	20 + 1,80€(300PTAS)	3.371.260,93€
	169.128	3€	119.235,24€
A) Bingo 23,5% valor facial	71.928 + 19.440	6€+ 6,01€(1.000PTS)	128.874,56€
		TOTAL	3.619.370,73
B) CERTIFICADOS DE DESCUBIERTO A COBRAR			-
C) DOC. OFRECIDOS EN GARANTIA APLAZ. O FRACCION.			-
D) DEPOSITOS EN VALORES NO SUR.			27.234.075,51€
D) DEPOSITOS EN VALORES SUR.			180.350.461,17€
		IMPORTE TOTAL DEL ARQUEO:	211.203.907,41€

En Cádiz a 23 de Enero de 2.009

Vº Bº
EL INTERVENTOR

Fdo: F. Javier Quiros Sacaluga.

EL TESORERO

Fdo.: Julio César Fernández Oncala

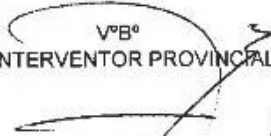
ANEXO III

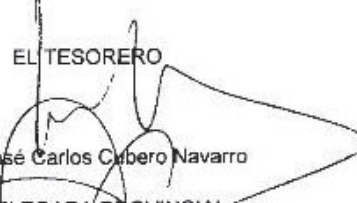
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÓRDOBA


ACTA DE ARQUEO DE VALORES - EJERCICIO 2008


CONCEPTOS	Importe		
	Unidades	€ Unidad	
A) BINGO 23,5% SOBRE VALOR FACIAL	3.703.320	2,00	1.740.560,40
	176.904	3,00	124.717,32
	9.720	6,00	13.705,20
B) CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR			22.182.695,20
C) DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA			744.677,20
D) DEPOSITOS EN VALORES *			362.677.787,36
E) DEPÓSITOS EN METÁLICO *			3.709.368,84
IMPORTE TOTAL DEL ARQUEO			391.193.511,52

En Córdoba, a 19 de febrero de 2009


VºBº
EL INTERVENTOR PROVINCIAL
 Fdo.: Antonio Raya Rodríguez


EL TESORERO
 Fdo.: José Carlos Cibero Navarro


LA JEFA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN
 Fdo.: Aurora García Molano Rodríguez


LA DELEGADA PROVINCIAL
 Fdo.: Purificación Muñoz Gavilán

* Conciliación Aptdos. A), D) y E) en pág. siguientes

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

26-02-09 08:52:27.3

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

LIL900PB

```

+-----+
| CAJA PAGADORA.....: 3170    CONSOLIDAR :
| CENTRO CONTABLE.....: 0000
| ORGANO GESTOR.....: 0000    CONTABILIDAD OFICIAL
+-----+
    
```

CONCEPTO DESDE: 4.01.0000100

CONCEPTO HASTA: 4.01.0000400

EFEECTO REMANENTE EN TESORERIA DESDE:

EFEECTO REMANENTE EN TESORERIA HASTA:

HASTA FINAL DEL MES.....: 12

DETALLE POR REFERENCIAL.: N

CUADRE AUTOMATICO.....: N

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

26-02-09 08:52:27.3

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

PAG: 1
LIL900PB

CTA. EXTRAP.	CONCEPTO	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
4.01.0000100	DEPOSITOS EN VALORES	7.639.257,89	0,00	390.307,39 390.307,39	7.248.950,50
4.01.0000111	DEPOSITOS EN VALORES(SUR)	155.062.424,65	281.311.482,60	90.349.670,19 90.349.670,19	346.024.237,06
4.01.0000200	CERTIF.DESCUBIERTO A COBRAR	15.596.293,88	0,00	0,00 0,00	15.596.293,88
4.01.0000201	CERTIF. DESCUB. A COBRAR (SUR)	6.586.401,32	0,00	0,00 0,00	6.586.401,32
4.01.0000300	BINGO % S/VALOR FACIAL	1.762.236,00	6.588.799,20	5.873.591,88 5.873.591,88	2.477.443,32
4.01.0000400	DOC.OFRECIDOS EN GARANTIA	818.176,34	0,00	203.423,81 203.423,81	614.752,53
TOTAL AGRUPACION 01		187.464.790,08	287.900.281,80	96.816.993,27 96.816.993,27	378.548.078,61

```

TOTAL TIPO CTA. 4 SALDO INICIAL.....: 187.464.790,08
INGRESOS .....: 287.900.281,80
PAGOS PROPUESTOS.....: 96.816.993,27
PAGOS REALIZADOS.....: 96.816.993,27
SALDO FINAL.....: 378.548.078,61
    
```

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Delegación Provincial de Granada

ANEXO III				
ACTA DE ARQUEO DE VALORES				AÑO 2008
CONCEPTOS				IMPORTE
A)	BINGO 20% VALOR FACIAL	UNIDADES	€/UD.	EN EUROS €
		2.706.048	2,00	1.271.842,56
		48.600	3,00	34.263
		17.496	6,00	24.669,36
		TOTAL		1.330.774,92
B)	CERTIFICADOS DE DESCUBIERTOS A COBRAR			
C)	DOC. OFREC. EN GARANTÍA APLZ- FRACC.			2.471.988,48
D)	DEPÓSITOS DE VALORES			22.878.319,48
E)				
IMPORTE TOTAL DEL ARQUEO				26.681.082,88

En Granada a 13 de enero de 2009

EL INTERVENTOR PROVINCIAL

LA TESORERA

Fdo. José María Jaimez García

Fdo. Mª Angustias Escudero Valverde

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

25-02-09 14:19:32,5

LIL900PB

```

+-----+
| CAJA PAGADORA.....: 4170    CONSOLIDAR :
| CENTRO CONTABLE.....: 0000
| ORGANISMO GESTOR.....: 0000    CONTABILIDAD OFICIAL
+-----+
    
```

CONCEPTO DESDE: 4.01.0000100

CONCEPTO HASTA: 4.01.0000400

EFFECTO REMNENTE EN TESORERIA DESDE:

EFFECTO REMNENTE EN TESORERIA HASTA:

HASTA FINAL DEL MES.....: 12

DETALLE POR REFERENCIAL.: N

CUADRE AUTOMATICO.....: N

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

25-02-09 14:19:32,5

PAG: 1

LIL900PB

CTA. EXTRAP.	CONCEPTO	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
4.01.0000100	DEPOSITOS EN VALORES	23.937.887,00	0,00	1.059.567,52 1.059.567,52	22.878.319,48
4.01.0000111	DEPOSITOS EN VALORES (SUR)	99.583.825,49	71.312.045,22	35.069.982,36 35.069.982,36	135.825.888,35
4.01.0000200	CERTIF.DESCUBIERTO A COBRAR	34.256.652,38	0,00	0,00 0,00	34.256.652,38
4.01.0000201	CERTIF. DESCUB. A COBRAR (SUR)	11.180.312,35	0,00	0,00 0,00	11.180.312,35
4.01.0000300	BINGO & S/VALOR FACIAL	2.047.527,72	5.776.770,96	6.493.523,76 6.493.523,76	1.330.774,92
4.01.0000400	DOC.OFRECIDOS EN GARANTIA	2.478.806,96	0,00	6.818,48 6.818,48	2.471.988,48
TOTAL AGRUPACION 01		173.485.011,90	77.088.816,18	42.629.892,12 42.629.892,12	207.943.935,96

```

TOTAL TIPO CTA. 4 SALDO INICIAL.....: 173.485.011,90
INGRESOS .....: 77.088.816,18
PAGOS PROPUESTOS.....: 42.629.892,12
PAGOS REALIZADOS.....: 42.629.892,12
SALDO FINAL.....: 207.943.935,96
    
```

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Delegación Provincial de Huelva

ANEXO III ACTA DE ARQUEO DE VALORES AL 31/12/2008

A) BINGO 23,5% SOBRE VALOR FACIAL						2.423.079,36
Saldo final cuenta 401 0000 300						2.516.518,75
Conciliación:						
Falta contabilidad día 08/10/08						-98.677,44
Falta contabilidad día 17/10/08						-0,40
Ingreso duplicado 4,5 % del día 19/01/07 DEVINGIN 2007/1056						5.238,45
Existencias en Tesorería						2.423.079,36
de	2	euros	5.073.840	unidades		2.384.704,80
de	3	euros	31.104	unidades		21.928,32
de	6	euros	11.664	unidades		16.446,24
B) DEPÓSITOS EN VALORES						78.502.738,12
Saldo final cuenta 401 0000 100						7.128.404,76
Conciliación:						
Aval 70427/96 contabilizado y no retirado						90.151,82
Aval 4/2000 contabilizado y no retirado						1.923,24
Aval 21018/01 contabilizado y no retirado						441,86
Aval 21015/01 contabilizado y no retirado						4.723,29
Aval 70308/97 contabilizado y no retirado						3.286,78
Aval 40/2000 contabilizado y no retirado						5.120,16
Aval 70069/93 propuesto a baja no procedente y contabilizado.						5.345,73
Redondeo euro						-0,22
Existencias en Tesorería						7.239.397,42
Cuenta 401 0000 111 Saldo final						70.259.199,15
Conciliación:						
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/233						11.201,50
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/234						11.201,50
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/251						161.059,20
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/262						4.873,03
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/267						2.221,30
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/268						1.562,37
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/269						79.989,98
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/270						38.694,32
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/271						18.852,70
Aval del 4º trimestre no contabilizado 2008/272						18.852,69
Pagos contab. pendientes devol. por Tesorería*						
*2002: 23,55,83,118,133						24.763,35
*2003: 36,38,69,72,97,112,130,155,195,233,257,284,291						74.561,45
*2004: 29,36,62,67,130,140,142,143,158						335.360,36
*2005: 40,49,61,146,147,154,164,171,181,186,209,210,216,220						40.312,89

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Huelva

*2006: 1,3,19,36,67,180,227,228,263,294,299,306	70.782,56	
*2007:53,56,90,103,104,106,127,181,308	88.740,96	
*2008:7,8,108,109	21.111,39	
Existencias en Tesorería	71.263.340,70	
IMPORTE TOTAL DEL ARQUEO		80.925.817,48

Huelva, a 19 de Enero de 2009

EL DELEGADO PROVINCIAL

LA INTERVENTORA

LA TESORERA

Fdo.ª M.ª Teresa Pardo de Maza

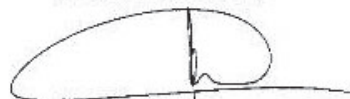
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y
HACIENDA DE JAEN

ACTA DE ARQUEO

CONCEPTOS	UNIDADES	EURO/UNIDAD	IMPORTE
A) BINGO 20% SOBRE VALOR FACIAL	9.720	6 €	13.705,20 €
	159.408	3 €	112.382,64 €
	3.510.864	2 €	1.650.106,08 €
B) CERTIFICADOS DE DESCUBIERTO A COBRAR			8.841.154,99 €
C) DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA DE APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS.			1.882.192,57 €
D) DEPOSITO DE VALORES			84.428.548,95 €
E)			
F)			
IMPORTE TOTAL DEL ARQUEO			96.928.090,43 €

En Jaén a, 11de FEBRERO de 2.009

LA INTERVENTORA,



Fdo. Macarena Sánchez Mena.

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

25-02-09 14:23:25.6

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

LIL900PB

```

+-----+
| CAJA PAGADORA.....: 6170   CONSOLIDAR :
| CENTRO CONTABLE.....: 0000
| ORGANO GESTOR.....: 0000   CONTABILIDAD OFICIAL
+-----+
    
```

CONCEPTO DESDE: 4.01.0000100
CONCEPTO HASTA: 4.01.0000400

EFFECTO REMNENTE EN TESORERIA DESDE:

EFFECTO REMNENTE EN TESORERIA HASTA:

HASTA FINAL DEL MES.....: 12

DETALLE POR REFERENCIAL.: N

CUADRE AUTOMATICO.....: N

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 2008

25-02-09 14:23:25.6
PAG: 1

ESTADO DE SITUACION DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS (OFICIAL)

LIL900PB

CTA. EXTRAP.	CONCEPTO	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
4.01.0000100	DEPOSITOS EN VALORES	12.682.887,02	0,00	196.090,04 196.090,04	12.486.796,98
4.01.0000111	DEPOSITOS EN VALORES(SUR)	74.137.082,09	34.704.724,46	36.900.054,58 36.900.054,58	71.941.751,97
4.01.0000200	CERTIF.DESCUBIERTO A COBRAR	8.841.154,99	0,00	0,00 0,00	8.841.154,99
4.01.0000201	CERTIF. DESCUB. A COBRAR (SUR)	5.134.384,66	0,00	0,00 0,00	5.134.384,66
4.01.0000300	BINGO % S/VALOR FACIAL	1.173.077,64	2.421.796,32	1.818.680,04 1.818.680,04	1.776.193,92
4.01.0000400	DOC.OFRECIDOS EN GARANTIA	1.883.442,50	0,00	61.249,93 61.249,93	1.822.192,57
TOTAL AGRUPACION 01		103.852.028,90	37.126.520,78	38.976.074,59 38.976.074,59	102.002.475,09

```

TOTAL TIPO CTA. 4 SALDO INICIAL.....: 103.852.028,90
INGRESOS .....: 37.126.520,78
PAGOS PROPUESTOS.....: 38.976.074,59
PAGOS REALIZADOS.....: 38.976.074,59
SALDO FINAL.....: 102.002.475,09
    
```

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Málaga
Delegación Provincial

SERVICIO DE TESORERÍA
SECC. CAJA Y O.P

ACTA DE ARQUEO

Concepto: Depósito en Valores (Aplicación S.U.R)

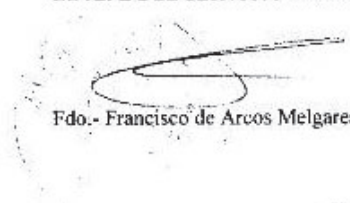
Periodo: 01/01/2008 a 31/12/2008

	S. Anterior	Rectificac. Importes	Entradas	Salidas	Saldo Final	Nº de Depósitos
Valores	129.328.912,08	-0,20 (1)	67.476.228,52	21.496.125,78	175.309.014,62	4.501

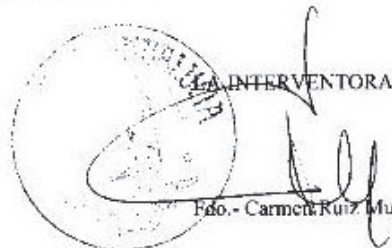
Los anteriores valores se encuentran en la Tesorería de esta Delegación Provincial a la fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, configurando así las existencias de dicho concepto, y, para que así conste, se extiende la presente Acta que firman los reunidos en prueba de conformidad.

Málaga, 26 de Enero de 2009

EL JEFE DEL SERVICIO DE TESORERÍA



Fdo.- Francisco de Arcos Melgares



Fdo.- Carmen Ruiz Muñoz

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo.- Enrique Javier Benítez Palma

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Málaga

Delegación Provincial

(1)

R.U.E CAJAVAL EH2901 2006/1200, constituido por 4.414,56 es por 4.414,36

Diferencia: -0,20 €

JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE TESORERÍA
 SECC. CAJA Y O.P.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Málaga
 Delegación Provincial

ACTA DE ARQUEO

Concepto: Depósito en Valores (Aplicación Cajadep)

Periodo: 01/01/2008 a 31/12/2008

	S. Anterior	Entradas	Salidas	Resultado	Nº de Depósitos
Valores	52.138.994,30	0,00	3.704.977,57	48.434.016,73	3.544

Los anteriores valores se encuentran en la Tesorería de esta Delegación Provincial a la fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, configurando así las existencias de dicho concepto, y, para que así conste, se extiende la presente Acta que firman los reunidos en prueba de conformidad.

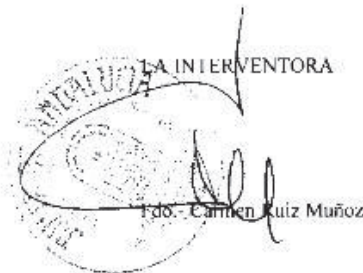
Málaga, 26 de Enero de 2009

EL JEFE DEL SERVICIO DE TESORERÍA



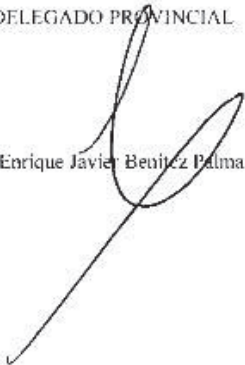
Fdo.- Francisco de Arjos Melgares

LA INTERVENTORA



Fdo.- Carmen Ruiz Muñoz

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo.- Enrique Javier Benítez Palma

CUESTIONES OBSERVADAS N° 15.13, 19.17 y 19.18:

Cuestión 15.13

“El número de fundaciones, cuyos estados de previsiones se incluyen en el presupuesto general de la Junta de Andalucía sigue siendo de dos; sin embargo en la Cuenta General se incluyen las cuentas anuales de 21 fundaciones. (§§ 19.19 y 19.28)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto de la JA la totalidad de las fundaciones públicas y a completar las incluidas en la Cuenta General.”

Cuestión 19.17

“Por tanto, considerando las disposiciones antes mencionadas y los antecedentes que obran en esta Institución, la Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que no existen razones para que se excluyan del Presupuesto de la Junta de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de todas las fundaciones de carácter público, salvo de aquellas que no tuvieran actividad, que se encontraran pendientes de constitución, o en su caso, pendientes de determinar su carácter público.

Así mismo, entiende que su equiparación con las empresas públicas extiende el alcance del artículo 6.bis.1, con relación a la información que las fundaciones del sector público deben incluir en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para cada ejercicio.”

Cuestión 19.18

“En consecuencia, como se viene reiterando en informes de ejercicios pasados, el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2008 ha omitido los presupuestos de explotación, presupuestos de capital y programas de actuación, inversión y financiación de, al menos, veintinueve fundaciones públicas (diecinueve de las incluidas en la Cuenta General, apartados a) y c) del punto 19.6. y diez de las que cumplen una o más circunstancias del artículo 55, apartado b) del citado punto).”

ALEGACIÓN N° 26:

En el año 2008 no existía ningún precepto legal que obligase a la integración de los presupuestos de las Fundaciones Públicas Andaluzas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 32 LGHPCA, que regula el contenido del Presupuesto, no contiene mención alguna sobre la obligatoriedad expresa de incluir en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los presupuestos de las Fundaciones Públicas. Este artículo encuentra su correlato en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en el que se integran los estados de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, de las Instituciones y finalmente de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente.

El artículo 6.bis LGHPCA establece la obligatoriedad para las Fundaciones Públicas de elaborar un Presupuesto de Explotación y/o de Capital en el caso de que percibiesen subvenciones corrientes y/o de capital, según corresponda, pero no se hace referencia en este precepto ni en ningún otro precepto legal de forma expresa o implícita a la obligatoriedad de integrarlos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 5 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 sólo figuran los Presupuestos de Explotación y Capital de las fundaciones FASS y FAISEM, al ser estas las únicas fundaciones que, de conformidad con el citado artículo, están sujetas al régimen jurídico de las empresas públicas establecido en los artículos 56 a 60 LGHPCA.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 16.19 y 18.49:**Cuestión 16.19**

“Como en ejercicios anteriores, existen discrepancias entre los contenidos de las cuentas rendidas y del presupuesto de la Comunidad Autónoma, pues mientras que en unas se presentan de forma individual, en el otro se recogen de forma consolidada. (§ 18.49)

Se recomienda que los estados de las empresas públicas se presenten de forma homogénea (individual o consolidado) tanto en el presupuesto como en la Cuenta General.”

Cuestión 18.49

“La información de dieciocho entidades empresariales incluidas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2008 no guarda relación alguna con la información incluida en la Cuenta General de la CAA del mismo ejercicio. Mientras en algún caso la información de las sociedades se muestra de forma consolidada en el Presupuesto, en la Cuenta General se incluye a título individual o viceversa, en otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero sí en la Cuenta General.

La Consejería de Economía y Hacienda deberá tomar las medidas oportunas para conseguir que la información relativa a las entidades empresariales públicas, incluida en ambos documentos (Presupuesto y Cuenta General) de la CAA, guarde correlación y homogeneidad.

ALEGACIÓN N° 27:

La presentación de los estados de las empresas públicas de forma homogénea, tanto en el presupuesto como en la Cuenta General, no resulta factible debido al diferente perímetro de consolidación que toma en consideración cada uno de ellos.

Las normas referentes a la consolidación presupuestaria (artículo 32.2e) LGHPCA) difieren de las normas contables de consolidación (artículos 42 y 43 del Código de

Comercio, en su nueva redacción dada por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable).

La consolidación de los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía es una exigencia legal para aquellas empresas participadas indirectamente, pues como dispone el artículo 32.2 e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Presupuesto contendrá “los presupuestos de explotación y de capital de las empresas participadas directamente. En el caso de empresas participadas indirectamente los presupuestos de explotación y de capital se presentarán de forma consolidada”.

Por otro lado, el artículo 97 de la citada Ley, en relación con la Cuenta General, indica que ésta se “formará con las cuentas de cada uno de los organismos, instituciones y empresas”, sin que en ningún momento se refiera a cuentas consolidadas.

Por tanto, de acuerdo con la propia Ley General de la Hacienda la información contenida en el Presupuesto no tiene por qué coincidir con la registrada en la Cuenta General.

CUESTIÓN OBSERVADA N°17.112:

ALEGACIÓN N° 28:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.6:

participación que ostenta es minoritaria (26%) y equivalente a la que posee el grupo IDEA.

ALEGACIÓN N° 29:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.22:**

“Como en ejercicios pasados, el informe económico financiero del presupuesto 2008 de la Junta de Andalucía no se pronuncia sobre cuales son las razones que han impedido la inclusión de la información relativa al resto de sociedades dependientes de “IDEA”, y de la totalidad de las que constituyen los grupos “CE-TURSA”, “EPSA”, “PROMONEVADA”, “SANDETEL”, “SOPREA” Y “SANTANA MOTOR”.”

ALEGACIÓN N° 30:

El informe económico-financiero que acompaña a la Ley del Presupuesto como documentación anexa, refleja un detalle de los grupos de consolidación de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 32.2.e) de la LGHPCA y con el artículo 2.2 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, por lo que el desglose de consolidación incluye sólo las sociedades y entidades en las que la participación se produce de forma mayoritaria.

En el caso específico de la empresa EPSA, entendemos que ésta no puede formar grupo de consolidación con la empresa Parque Tecnológico de Andalucía ya que la parti-

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.51 y anexo XXII.18.5:**Cuestión 18.51**

“El régimen de financiación de la actividad de las entidades empresariales públicas, con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, se instruye en el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2008.

Según este articulado, las sociedades de la Junta de Andalucía financiaran su actividad mediante:

- a) *transferencias de financiación (de explotación y/o de capital),*
- b) *transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas,*
- c) *subvenciones,*
- d) *encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías u organismos autónomos,*
- e) *realización de obras o servicios por administración que les sean encomendados cuando actúen como medio propio de la administración,*
- f) *ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias y*
- g) *ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.*

En este sentido, el conjunto de obligaciones reconocidas y pagos realizados por la Junta de Andalucía, a favor de las entidades empresariales públicas, correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores, representan el _____ y el _____ respectivamente del total, algo menor en términos relativos a las del ejercicio anterior. El detalle por entidad de aquellas que han percibido fondos de la Junta de Andalucía, es el siguiente:”

Entidades Empresariales	m€					
	Capítulo IV		Capítulo VII		Total IV+VII	
	O	P	O	P	O	P
Agencia And. Energía	8.205,30	6.480,63	50.879,82	4.384,67	59.085,13	10.865,30
Agencia And. Promoción Exterior	2.787,20	2.020,72	24.852,31	18.467,53	27.639,51	20.488,25
Agencias Innovación y Desarrollo	123.907,52	101.284,05	280.774,81	91.365,87	404.682,33	192.649,92
Agencia P. E. RTVA	177.224,39	132.732,37	12.078,55	10.870,69	189.302,94	143.603,07
Agencia P. Gestión Programas	23.791,05	18.865,61	49.626,33	36.061,12	73.417,38	54.926,73
Agencia P. Puertos And. APPA	-	-	31.049,63	5.602,62	31.049,63	5.602,62
Cartuja 93	-	-	1.236,27	-	1.236,27	-
Centro Innovac. Transf. Tecnología And.	1.007,35	32,65	2.000,00	1.500,00	3.007,35	1.532,65
E.A. Gest. Ins.Tur.Juv. S.A. INTURJOVEN	4.934,61	4.934,61	6.500,00	6.500,00	11.434,61	11.434,61
Ente P. Ferrocarriles de la JA	7.360,39	-	87.480,86	50.581,10	94.841,25	50.581,10
Ente P. Infraestructura. Servc. Educativos	114.241,88	114.241,88	437.710,93	419.525,89	551.952,81	533.767,77
Emp. Gestión Medioambiental EGMASA	11.924,72	8.991,53	112.955,12	101.107,26	124.879,84	110.098,79
Emp. P. Deporte Andaluz, S.A.	14.813,89	11.110,42	13.182,34	8.485,28	27.996,22	19.595,70
Emp. P. Des. Agrar. Pesq. A, S.A. DAPSA	1.480,59	1.466,87	110.837,40	81.543,71	112.317,98	83.010,58
Empresa P. Emergencia Sanitaria EPES	93.730,91	70.818,67	5.192,24	4.657,49	98.923,15	75.476,17
Empresa P. Hospital Alto Guadalq.	93.294,51	83.947,36	5.027,89	5.000,00	98.322,40	88.947,36
Empresa P. Hospital Costa del Sol	129.915,22	100.729,05	8.115,14	5.567,75	138.030,36	106.296,80
Empresa P. Hospital Poniente Almería	106.599,10	95.727,49	7.447,98	6.495,20	114.047,07	102.222,68
Empresa P. Sanitaria Bajo Guadalquivir	45.407,16	43.386,82	3.413,64	3.159,30	48.820,80	46.546,12
Empresa P. Suelo And. (EPSA)	16.700,00	-	176.433,64	117.015,69	193.133,64	117.015,69
Escuela And. Salud Publica (EASP)	11.615,12	7.093,92	1.379,01	1.086,70	12.994,13	8.180,62
Gestión Infraest. Andalucía, S.A. (GIASA)	-	-	1.483,02	1.483,02	1.483,02	1.483,02
Parque Tecnol. Andalucía, S.A.(PTA)	-	-	943,00	364,70	943,00	364,70
Turismo And., S.A. (TURASA)	12.441,93	9.097,15	98.133,21	64.683,55	110.575,13	73.780,70
Totales						

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 18.15

Cuestión anexo XXII.18.5:

ANEXO XXII.18.5

m€

	Ppto. ejercicio corriente (1)		%P/O	Ppto. Ejercis. Anters. (2)		TP
	O	P		O	P	
1. Alforbras Alpujarreña, S.A., en liquidación	-	-	-	-	-	-
2. Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Pendiente de constitución efectiva.	-	-	-	-	-	-
3. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	-	-	-	-	-	-
4. Agencia Andaluza de Energía	59.844,07	11.175,30	19%	78.676,22	33.282,34	44.457,64
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	27.639,51	20.488,25	74%	4.835,76	4.835,76	25.324,01
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (ID/EA)	404.893,88	192.651,68	48%	440.198,31	195.150,87	387.802,55
7. Agencia P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	189.451,75	143.751,88	76%	20.151,08	20.151,08	103.902,96
8. Agencia P. E. Instituto And de Patrim Histórico. Pendiente de constitución efectiva.	-	-	-	-	-	-
9. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	31.050,38	5.603,37	18%	46.771,82	43.771,82	49.375,19
10. Aparahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
11. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	28,50	14,25	50%	-	-	14,25
12. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	274,83	95,50	35%	-	-	95,50
13. Cartuja 93, S.A.	1.239,58	3,32	0%	103,64	103,64	106,96
14. Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A. L.	3.210,35	1.532,65	48%	698,95	698,95	2.231,60
15. Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)	-	-	-	-	-	-
16. Genusa Sierra Nevada, S.A.	5,69	5,69	100%	-	-	5,69
17. Empresa And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	28.208,90	26.536,02	94%	4.664,56	4.661,63	31.197,65
18. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	551.952,81	533.767,77	97%	117.943,48	117.943,48	651.711,24
19. Ente Público Ferroviarios de la Junta de Andalucía	194.886,48	64.632,17	33%	102.670,01	102.662,91	167.295,08
20. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	513.823,42	410.131,03	80%	272.042,11	272.012,06	682.143,09
21. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	-	-	-	-	-
22. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	30.011,07	21.134,78	70%	6.770,06	6.770,06	27.904,84
23. Empresa Pública de Dpto. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	133.759,47	93.540,18	70%	52.730,53	52.720,29	146.260,47
24. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	99.038,90	75.487,60	76%	26.324,94	26.323,67	101.811,27
25. Empresa Pública Gestión de Programas Culturales	76.273,64	56.709,50	74%	24.125,61	23.625,61	80.335,11
26. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	98.322,40	88.947,36	90%	10.258,53	10.258,53	99.205,89
27. Empresa Pública Hospital Costa del Sol	138.030,36	106.296,80	77%	29.460,33	29.460,33	135.757,13
28. Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	114.047,07	102.222,68	90%	11.570,68	11.570,68	113.793,37
29. Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.	48.820,80	46.546,12	95%	89,15	89,15	46.635,27
30. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	196.841,30	119.010,43	60%	142.438,70	140.982,20	259.972,63
31. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	18.129,78	9.943,78	55%	2.353,68	2.343,42	12.287,20
32. Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación	-	-	-	-	-	-
33. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-	-	-	-	-	-
34. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.	-	-	-	-	-	-
35. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	-	-	-	-	-	-
36. Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	541.733,01	271.169,89	50%	200.850,19	198.961,60	470.131,49
37. Hijos de Andrés Molina, S.A., (HAMSA) en liquidación	-	-	-	-	-	-
38. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. (INCUBA)	-	-	-	-	-	-
39. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTTASA)	9,09	9,09	100%	-	-	9,09
40. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pendiente de constitución efectiva.	-	-	-	-	-	-
41. Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-
42. Lianas Fibras Industriales, S.A. (LIFFISA)	-	-	-	-	-	-
43. Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA)	-	-	-	-	-	-

ALEGACIÓN N° 31:

1) El total de transferencias de capital recibidas por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. ascienden a 1.077,07 miles de € para el año 2008. Según el dato que figura en el informe provisional de la Cámara de Cuentas este concepto asciende a 1.379,01 miles de €, lo que supone una diferencia de 302 miles de € respecto del importe recibido por la citada empresa.

Es por ello que se propone la modificación del cuadro 18.15 de la página 273, reduciendo el importe de las transferencias de capital en 302 miles de € así como del Anexo XXII.18 página 572 (ya que se ha observado que es la suma de los cuadros 18.15 y 18.17) reduciendo este importe igualmente en 302 miles de €.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.73:

ALEGACIÓN N° 32:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.83:

ALEGACIÓN N° 33:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.97:

ALEGACIÓN N° 34:

ALEGACIÓN ADMITIDA

**CUESTIÓN OBSERVADA 19.6, 19.7, 19.8,
19.10 y 15.13:****Cuestión 19.6**

“Los antecedentes que desde 2008 obran en este órgano de control, facilitados por una parte por la Consejería de Justicia y Administración Pública, previa manifestación de provisionalidad hasta tanto no constaran los informes de la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con el Reglamento de Fundaciones de la CAA y el estudio del patrimonio de las fundaciones, y por otra por la Consejería de Economía y Hacienda, presumen la constitución de 38 entidades públicas, por las siguientes razones:

a). Catorce cumplen una o las dos circunstancias (1ª y 3ª del artículo 55) a las que la Consejería de Justicia y Administración Pública pudo responder. De la otra (2ª del artículo 55) no se informó alegándose la necesidad de su estudio. También consideradas públicas por la Consejería de Economía y Hacienda e incluidas en la Cuenta General de 2007 y 2008.

b). Once más cumplían una o las dos circunstancias (1ª y 3ª del artículo 55) a las que la Consejería de Justicia y Administración Pública pudo responder, aun cuando no son incluidas en la Cuenta General de 2007 y 2008.

c). Siete consideradas públicas sólo por la Consejería de Economía y Hacienda e incluidas en la Cuenta General de 2007 y 2008.

d). Seis constituidas por alguna disposición administrativa. La Consejería de Justicia y Administración Pública no se ha pronunciado aún sobre el cumplimiento de la 2ª de las circunstancias que contempla el artículo 55.

Todas se encuentran incluidas en el Registro de Fundaciones y su detalle consta en el ANEXO XXII.19.1.”

Cuestión 19.7

“Con vista al Informe de la Cuenta General de 2008, de nuevo se ha solicitado, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la confirmación y, en su caso, la corrección y actualización detallada de los datos en poder de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En esta ocasión, dicho centro se ha limitado a corroborar la lista de fundaciones incluidas en las Cuentas Generales de 2007 y de 2008, sin mencionar ni explicar las razones de las exclusiones e inclusiones respecto a la información que facilitó el año anterior y si consta o no la emisión de informe alguno por parte de la Consejería de Economía y Hacienda. Así mismo, se reitera sobre la provisionalidad que entonces aludiera de la información aportada y recuerda que se encuentran iniciadas las actuaciones de estudio y clasificación de las fundaciones.

Por tanto, el número de fundaciones consideradas públicas por ambas consejerías en el ejercicio 2008, es de 21 - apartados a) y c) del punto 19.6-.”

Cuestión 19.8

“Por otra parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía dispone de evidencias para avalar que las 38

fundaciones, que integran la relación -apartados a) a d) del punto 19.6-, fueron constituidas por alguna norma de carácter administrativo. Sin embargo, no constan disposiciones posteriores que autorizaran la extinción o pérdida de la representación mayoritaria de la Administración en ninguna de ellas.

Se recomienda que con carácter de urgencia se pongan las medidas necesarias para que con vista a la Cuenta General del ejercicio 2009 quede subsanada la provisionalidad manifiesta respecto a conocer cuántas y cuáles son las fundaciones que constituyen el sector público andaluz, así como cuáles son las circunstancias determinante en cada caso.”

Cuestión 19.10

“Por otra parte, las fundaciones que cumplen con alguna de las circunstancias o aspectos -apartados b) y d) del punto 19.6- que señalan los artículos 55 y 56 de la ley y no se incluyen en la Cuenta General de 2008, son las siguientes:”

Fundaciones públicas	Art. 55
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Cádiz	(4)
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Jaén	(4)
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Málaga	(4)
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Sevilla	(1)
Andalucía Olímpica	(3)
Desarrollo del Legado Andalusi	(3)
Desarrollo Ec. Social de la provincia de Jaén	(4)
Fco. Ayala (Investigac. Difus. de Obra Autor)	(3)
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	(4)
Gastronomía Andaluza	(1)
Hospital San Juan de Dios y S. Rafael	(1)
Hospital San Rafael	(1)
Juan Nepomuceno Rojas	(1)
Marín	(4)
Parq. Tecnológico Ciencias de Salud Granada	(1)
San Andrés y la Magdalena	(1)
Tres Culturas del Mediterráneo	(3)

Fuente: Consj. Justicia y Admón. Pub.
(1). Miembros de direcc.> 50%
(2). Miembros de direcc.y Aportac. Inicial> 50%
(3). Aportac. Inicial> 50%
(4). Creadas por una disposición administrativa

Cuadro nº 19.2

Cuestión 15.13

“El número de fundaciones, cuyos estados de previsiones se incluyen en el presupuesto general de la Junta de Andalucía sigue siendo de dos; sin embargo en la Cuenta General se incluyen las cuentas anuales de 21 fundaciones. (§§ 19.19 y 19.28)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto de la JA la totalidad de las fundaciones públicas y a completar las incluidas en la Cuenta General.”

ALEGACIÓN N° 35:

En cuanto a las fundaciones incluidas en la Cuenta General, éstas son las que la Consejería de Justicia y Administración Pública, que ejerce el protectorado de las fundaciones, ha considerado como fundaciones del sector público andaluz.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.9:

“La relación de las 21 fundaciones consideradas públicas por ambas consejerías, con detalle sobre la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el artículo 55 de la ley, es la siguiente:”

Fundaciones públicas	Art. 55
Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	(2)
And. Atenc. Drogod. e Incor. Soc. (FADAIS)	(2)
Andaluza Fondo de Formación y Empleo	(2)
And. Integ. Soc. Enfermo Mental (FAISEM)	(2)
Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	(2)
Avance Tecnológico Entren. Profesional	(2)
Audiovisual de Andalucía (AVA)	(1)
Barenboim-Said	(3)
Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	(1)
Des. Sostenible Doñana Entorno Doñana 21	(2)
Hospital Clínico de Granada	(4)
Hospital Reina Sofía-CajaSur	(4)
Ins. Mediterráneo Avance Biotec. Invest. San.	(-)
Invest. Biosanitaria de Andalucía Alej. Otero	(-)
Museo Picasso de Málaga	(1)
Progreso y Salud	(2)
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	(2)
Red And. Econ. Social (Red And. Emprende)	(2)
Reina Mercedes para Investigac. Sanitaria	(-)
Rey Fahd Bin Abdulaziz	(4)
Valme	(-)

Fuente: Consj. Justicia y Admón. Pub. **Cuadro n° 19.1**

- (1). Miembros de direcc.> 50%
 (2). Miembros de direcc.y Aportac. Inicial> 50%
 (3). Aportac. Inicial> 50%
 (4). No cumple con (1) y (3), pdte. estudio patrimonio f.
 (5)._____

ALEGACIÓN N° 36:

Los datos de las fundaciones señaladas en el cuadro 19.1 con referencia a las notas 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

no son correctos, ya que todas estas fundaciones son fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener la Administración de la Junta de Andalucía en ellas una representación mayoritaria, tal como establece el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se entenderá que existe dicha representación mayoritaria cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación sean nombrados por la Junta de Andalucía, a través de cualquiera de sus instituciones, entidades, órganos, organismos autónomos o empresas.

Siguiendo este criterio, se expone a continuación, según la información contenida en los Estatutos de dichas Fundaciones, la proporción de miembros nombrados por la Junta de Andalucía respecto del total de miembros del Patronato:

Fundación	Miembros dirección + 50%
F. Barenboim-Said	Patronato: 7/13
F. Progreso y Salud	Patronato: 10/10
F. FIBAO	Patronato: 27/35
F. Antigua Reina Mercedes	Patronato: 14/20
F. IMABIS	Patronato: 13/14
F.IAVANTE	Patronato: 10/10
F.ACSA	Patronato: 7/7
F. Hospital Clínico	Patronato: 9/9
F. Reina Sofia-Cajasur	Patronato: 7/13
F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	Patronato: 8/13
F. Valme	Patronato: 7/8

Por tanto, todas ellas estarían en el caso 1: miembros de dirección superior al 50%.

CUESTIÓN OBSERVADA 19.10 y 19.6:

Cuestión 19.10

“Por otra parte, las fundaciones que cumplen con alguna de las circunstancias o aspectos -apartados b) y d) del punto 19.6- que señalan los artículos 55 y 56 de la ley y no se incluyen en la Cuenta General de 2008, son las siguientes:”

Fundaciones públicas	Art. 55
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Cádiz	(4)
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Jaén	(4)
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Málaga	(4)
Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Sevilla	(1)
Andalucía Olímpica	(3)
Desarrollo del Legado Andalusi	(3)
Desarrollo Ec. Social de la provincia de Jaén	(4)
Fco. Ayala (Investigac. Difus. de Obra Autor)	(3)
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	(4)
Gastronomía Andaluza	(1)
Hospital San Juan de Dios y S. Rafael	(1)
Hospital San Rafael	(1)
Juan Nepomuceno Rojas	(1)
Marín	(4)
Parq. Tecnológico Ciencias de Salud Granada	(1)
San Andrés y la Magdalena	(1)
Tres Culturas del Mediterráneo	(3)

Fuente: Consj. Justicia y Admón. Pub. **Cuadro nº 19.2**

- (1). Miembros de direcc.> 50%
 (2). Miembros de direcc.y Aportac. Inicial> 50%
 (3). Aportac. Inicial> 50%
 (4). Creadas por una disposición administrativa

Cuestión 19.6

“Los antecedentes que desde 2008 obran en este órgano de control, facilitados por una parte por la Consejería de Justicia y Administración Pública, previa manifestación de provisionalidad hasta tanto no constaran los informes de la

Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con el Reglamento de Fundaciones de la CAA y el estudio del patrimonio de las fundaciones, y por otra por la Consejería de Economía y Hacienda, presumen la constitución de 38 entidades públicas, por las siguientes razones:

a). Catorce cumplen una o las dos circunstancias (1ª y 3ª del artículo 55) a las que la Consejería de Justicia y Administración Pública pudo responder. De la otra (2ª del artículo 55) no se informó alegándose la necesidad de su estudio. También consideradas públicas por la Consejería de Economía y Hacienda e incluidas en la Cuenta General de 2007 y 2008.

b). Once más cumplían una o las dos circunstancias (1ª y 3ª del artículo 55) a las que la Consejería de Justicia y Administración Pública pudo responder, aun cuando no son incluidas en la Cuenta General de 2007 y 2008.

c). Siete consideradas públicas sólo por la Consejería de Economía y Hacienda e incluidas en la Cuenta General de 2007 y 2008.

d). Seis constituidas por alguna disposición administrativa. La Consejería de Justicia y Administración Pública no se ha pronunciado aún sobre el cumplimiento de la 2ª de las circunstancias que contempla el artículo 55.

Todas se encuentran incluidas en el Registro de Fundaciones y su detalle consta en el ANEXO XXII.19.1.”

ALEGACIÓN N° 37:

La Fundación Gastronomía Andaluza está incluida en el ámbito subjetivo de la Cuenta General, se hace mención expresa a ella en la Introducción del apartado de Fundaciones, explicando que no se incluyen sus cuentas, por no haber tenido actividad en el ejercicio 2008. Por tanto, no cumple ninguna de las circunstancias de las señaladas en el apartado b) ó d) de la cuestión 19.6. Se solicita su eliminación del cuadro 19.2 y disminuir la cifra del apartado b) del 19.6 de once a diez.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.12

ALEGACIÓN N° 38:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.33**

“Como apéndice a los anexos de este informe se incluyen los estados financieros (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de cada una de las fundaciones tal como figuran en la Cuenta General.”

FUNDACIONES. BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	m€									
	ACTIVO					PASIVO				
	No corriente		Corriente		Patrimonio Neto	Fondos Propios		Ajustes Cambios Valo		Subvenc. Donacs. Legado
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente		No Corriente	Corriente			
1.	980,92	360,96	1.341,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	1.308,65	1.312,20	99,51	0,00	1.345,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.176,13
3.	13,78	1.235,75	-300,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550,37
4.	12.623,08	36.072,41	-60,27	0,00	11.792,24	0,00	0,00	0,00	0,00	32.612,77
5.	14.142,72	140.296,41	2.203,96	0,00	11.342,40	0,00	0,00	0,00	0,00	25.111,04
6.	6.918,06	7.041,61	421,38	0,00	12.022,77	0,00	0,00	0,00	0,00	1.515,52
7.	23.697,31	14.976,80	2.155,01	0,00	30.337,10	0,00	0,00	0,00	0,00	5.392,16
8.	8,58	429,18	178,78	0,00	119,27	0,00	0,00	0,00	0,00	139,71
9.	603,64	1.363,10	840,75	0,00	97,51	0,00	0,00	0,00	0,00	1.028,48
10.	16.227,72	2.181,67	91,40	0,00	16.268,76	0,00	0,00	0,00	0,00	2.049,24
11.	70,63	44,45	59,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,32
12.	763,92	3.262,57	1.156,42	0,00	2.686,44	0,00	0,00	0,00	0,00	183,63
13.	702,05	412,70	828,67	0,00	216,86	0,00	0,00	0,00	0,00	69,21
14.	2.213,56	9.413,34	-1.760,82	0,00	8.804,92	0,00	0,00	0,00	0,00	3.851,56
15.	41.876,33	9.678,97	14.406,38	0,00	35.355,37	0,00	0,00	0,00	0,00	1.793,54
16.	6.340,65	6.769,94	1.578,90	0,00	5.837,16	0,00	0,00	0,00	0,00	4.356,43
17.	11.805,23	11.388,48	-943,81	0,00	11.366,06	0,00	0,00	0,00	0,00	9.138,46
18.	1.211,15	2.559,29	311,30	0,00	1.143,69	0,00	0,00	0,00	0,00	1.804,73
19.	3.184,32	7.417,65	1.757,27	0,00	8.197,39	0,00	0,00	0,00	0,00	647,31
20.	38.454,31	11.614,26	3.512,60	0,00	21.840,55	0,00	0,00	0,00	0,00	6.247,62
21.	10.612,75	26.714,91	495,09	0,00	20.229,12	0,00	0,00	0,00	0,00	15.783,51
22.	35.946,01	1.032,84	8.372,08	0,00	26.848,65	0,00	0,00	0,00	0,00	1.636,74
23.	38.459,96	25.255,41	711,52	0,00	57.628,17	0,00	0,00	0,00	0,00	5.370,09
24.	1.688,21	12.926,77	941,96	0,00	6.023,07	0,00	0,00	0,00	0,00	7.649,95
25.	945,64	19,89	790,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174,77
26.	677,50	2.316,84	1.229,54	0,00	1.510,96	0,00	0,00	0,00	0,00	253,84
TOTAL AGREGADO	271.476,65	336.098,39	40.419,26	0,00	291.013,65	0,00	0,00	0,00	0,00	146.578,00
Cuadro nº 19.9										129.564,13

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.

FUNDACIONES. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Rtdos. de Explotación		Operac. Continuidad		Impuestos Sociedades	Rtdos. Ejerc. Procede. Op. continuadas	Operaciones Interr.	Rtdos. del ejercicio
	Resto		Rtdos. Financieros					
	Subvenc. Explotac.	Resto	Resultado, enajenac.	Resto				
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	200,00	12,00	0,00	12,31	0,00	224,30	0,00	224,30
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	3.665,76	-3.687,57	0,00	1,31	0,00	-20,50	0,00	-20,50
3. Fundación Andalucía Olímpica.	0,00	74,01	0,00	-82,95	0,00	-8,94	0,00	-8,94
4. Fundación Andalucía de Servicios Sociales (FASS).	215.045,88	-21.534,035	0,00	287,05	0,00	-7,42	0,00	-7,42
5. Fundación Andalucía Fondo de Formación y Empleo.	92.728,31	-91.287,03	0,00	-997,79	0,00	443,49	0,00	443,49
6. F. And. para la Atención a las Dependencias e Incorporación Social (FADANS).	11.245,63	-11.301,03	0,00	55,41	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Fundación Andalucía para la Integración Social del Enfermo Menral (FAISEM).	33.835,81	-33.830,80	0,00	-5,01	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	506,08	-388,58	0,00	0,69	0,00	118,19	0,00	118,19
9. Fundación Barenboim-Said.	2.069,15	-2.434,71	0,00	34,19	0,00	-331,38	0,00	-331,38
10. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	4.780,20	-4.810,39	0,00	30,19	0,00	0,00	0,00	0,00
11. Fundación Francisco Ayala	91,00	-86,65	0,00	-0,01	0,00	4,34	0,00	4,34
12. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	1.724,89	-1.480,79	0,00	67,98	0,00	312,08	0,00	312,08
13. Fundación Hospital Clínico.	221,46	-488,83	0,00	8,49	0,00	-258,88	0,00	-258,88
14. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	5.118,58	-4.786,57	0,00	132,46	-1,41	463,06	0,00	463,06
15. Fundación Museo Picasso de Málaga.	8.172,91	-6.029,51	0,00	69,18	0,00	2.212,58	0,00	2.212,58
16. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (LAVANTE)	1.864,63	-1.909,54	0,00	44,91	0,00	0,00	0,00	0,00
17. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	2.467,58	-2.919,80	0,00	-33,52	0,00	-485,74	0,00	-485,74
18. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	2.217,31	-2.142,57	0,00	12,81	-1,32	86,23	0,00	86,23
19. Fundación para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero" (FIBAO)	3.534,18	-3.132,39	0,00	126,52	0,00	528,31	0,00	528,31
20. Fundación Parque Tecnológico de la Salud de Granada	59,20	-1.197,42	0,00	259,27	0,00	-878,95	0,00	-878,95
21. Fundación Progreso y Salud.	21.851,73	-21.833,98	0,00	112,92	0,00	130,68	0,00	130,68
22. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Escultor.	3.013,23	-3.941,82	0,00	9,40	0,00	-919,19	0,00	-919,19
23. Fundación Red Andalucía Emprene.	29.794,18	-29.678,15	0,00	-96,39	0,00	19,64	0,00	19,64
24. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	2.398,42	-2.478,39	0,00	110,16	-30,19	0,00	0,00	0,00
25. Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.	4,00	-4,65	0,00	-15,98	0,00	-16,62	0,00	-16,62
26. Fundación Valme.	814,73	-710,93	0,00	51,57	0,00	155,38	0,00	155,38
TOTAL AGREGADO	447.424,85	-445.816,44	0,00	195,15	-32,93	1.770,63	0,00	1.770,63
		1.608,41		195,15				

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones.
Resultados de explotación: Diferencia entre ingresos y gastos propios de la explotación. Se hace distinción entre las cuantías de las "Subvenciones de explotación" (cuentas 740, 746 y 747) imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación.

Resultados financieros: Diferencia entre ingresos y gastos de esta naturaleza. Se distingue entre "Resultados por enajenaciones y otras", que engloba a varias cuentas entre ellas la 775 del NPGC (Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio), del resto que resulta de diferencia de ingresos y gastos financieros.

Impuestos de sociedades, en su caso.
Resultados del ejercicio procedente de operaciones continuadas: Se obtiene por suma de los apartados anteriores.
Resultado del ejercicio: Suma del "Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas" y del "Resultado de operaciones interrumpidas neta de impuestos", en su caso.

Cuadro nº 19.10

ALEGACIÓN N° 39:

En el cuadro 19.10, el dato de resultado financiero de la Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur asciende a 67,98 miles de euros. Una vez cotejadas las cuentas anuales de la Fundación Reina Sofía-Cajasur, el dato del resultado financiero es diferente, siendo el correcto de 63,55 miles de euros.

CUESTIÓN OBSERVADA 19.37

“El cuadro siguiente representa el tratamiento contable de las transferencias corrientes por parte de las fundaciones en los ejercicios 2007 y 2008:”

	2007				2008				
	Balance (Aport. Soc. Comp.- Perd.)	Cta. de Pdas.y Gcías. (Ing. Subv. de Explotación)	Total	Balance (Aport. Soc. Comp., Perd.)	Cta. de Pdas.y Gcías. (Ing. Subv. de Explotación)	Total	Balance (Aport. Soc. Comp., Perd.)	Cta. de Pdas.y Gcías. (Ing. Subv. de Explotación)	Total
FUNDACIÓN PÚBLICA									
1.	-	4.054,84	-	-	4.054,84	-	200,00	-	200,00
2.	-	s/d	-	-	s/d	-	3.665,76	-	3.665,76
3.	185.152,52	10.512,41	195.664,93	-	195.664,93	-	215.045,88	-	215.045,88
4.	-	73.017,25	73.017,25	-	73.017,25	-	92.728,31	-	92.728,31
5.	-	10.883,35	10.883,35	-	10.883,35	-	11.245,63	-	11.245,63
6.	-	30.538,87	30.538,87	-	30.538,87	-	33.835,81	-	33.835,81
7.	-	208,68	208,68	-	208,68	-	506,08	-	506,08
8.	-	2.221,07	2.221,07	-	2.221,07	-	2.069,15	-	2.069,15
9.	-	0,70	0,70	-	0,70	-	4.780,20	-	4.780,20
10.	-	s/d	-	-	s/d	-	91,00	-	91,00
11.	-	1.534,77	1.534,77	-	1.534,77	-	1.724,89	-	1.724,89
12.	-	-	-	-	-	-	221,46	-	221,46
13.	-	4.343,98	4.343,98	-	4.343,98	-	5.118,58	-	5.118,58
14.	-	10.762,83	10.762,83	-	10.762,83	-	8.172,91	-	8.172,91
15.	-	-	-	-	-	-	1.864,63	-	1.864,63
16.	-	1.875,46	1.875,46	-	1.875,46	-	2.467,58	-	2.467,58
17.	-	2.273,73	2.273,73	-	2.273,73	-	2.217,31	-	2.217,31
18.	-	2.054,30	2.054,30	-	2.054,30	-	3.534,18	-	3.534,18
19.	-	s/d	-	-	s/d	-	59,20	-	59,20
20.	-	13.252,00	13.252,00	-	13.252,00	-	21.851,73	-	21.851,73
21.	-	-	-	-	-	-	3.013,23	-	3.013,23
22.	-	24.570,10	24.570,10	-	24.570,10	-	29.794,18	-	29.794,18
23.	-	2.860,32	2.860,32	-	2.860,32	-	2.398,42	-	2.398,42
24.	-	0,70	0,70	-	0,70	-	4,00	-	4,00
25.	-	548,05	548,05	-	548,05	-	814,73	-	814,73
26.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	185.152,52	195.513,41	380.665,93	-	380.665,93	-	447.424,85	-	447.424,85

ALEGACIÓN N° 40:

El importe recogido en el Informe Provisional "Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial 2008" dentro de la Cuenta de Resultados de la Fundación IAVANTE en el epígrafe Subvenciones de explotación asciende a 1.864,63 miles de euros. Desconocemos el motivo por el que se denominan a estos ingresos "Transferencias Corrientes". Esta partida no tiene la naturaleza de transferencias corrientes en el sentido al que se refiere el informe de cantidades recibidas para evitar pérdidas o asegurar una rentabilidad mínima. En este caso se refieren a ingresos por subvenciones tal y como se definen en el artículo segundo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones:

"Artículo 2. Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

A continuación describimos con más detalles las partidas recogidas en el apartado

"Ingresos por subvenciones de explotación":

1) El importe de 676 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Banco de Prácticas Innovadoras" de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2) El importe de 40 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Estructuras de la Calidad de la Formación" de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3) El importe de 889 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Informarse.es Salud" de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

4) El importe de 182 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Observatorio de Nuevos Dispositivos" de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

5) El importe de 67 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Guía de Acción para el Desarrollo de Auditorías" de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

6) El importe de 10 mil euros se corresponde a una subvención para el proyecto "QMPP" del Programa Europeo LifeLong Learning.

En todos los casos, las resoluciones de las diferentes administraciones concedentes identifican claramente la naturaleza de los ingresos percibidos y en todos los casos los

denominan "Subvenciones". Por tanto, en ningún caso se trata de transferencias corrientes para compensar pérdidas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.53:

ALEGACIÓN N° 41:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.54, 19.55 y 19.56:

Cuestión 19.54

“Cada año, la mayoría de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) de las fundaciones son auditadas_____. Sólo dieciséis de las veintiséis fundaciones han presentado sus cuentas auditadas, cuatro no están obligadas a auditarse

por formular cuentas abreviadas y el resto no consta que se auditaran.”

Cuestión 19.55

“La responsabilidad de la _____es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, y su trabajo se realiza de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

De los dieciséis informes de auditoría, catorce muestran opinión favorable, si bien tres de ellos lo hacen mostrando alguna salvedad. En los dos restantes los auditores se abstienen de opinar.

En ANEXO XXII.19.2 constan los informes de las fundaciones que lo han remitido.”

Cuestión 19.56

“El siguiente cuadro indica el tipo de opinión emitida por la _____de auditoría y, en su caso, el número de salvedades o excepciones a la opinión:”

FUNDACIÓN	OPINIÓN		
	FAVORABLE		DESFAVORABLE
	Con Salvedades	Sin Salvedades	
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén	(b)	-	-
2. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	-	X	-
3. Fundación Andalucía Olímpica.	(b)	-	-
4. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	-	X	-
5. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	-	X	-
6. F. And. para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FA-	-	X	-
7. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	-	X	-
8. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	(a)	-	-
9. Fundación Barenboim-Said.	(a)	-	-
10. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	-	X	-
11. Fundación Francisco Ayala	(b)	-	-
12. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	1	-	-
13. Fundación Hospital Clínico.	(a)	-	-
14. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	2	-	-
15. Fundación Museo Picasso de Málaga.	-	X	-
16. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	-	X	-
17. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí.	(b)	-	-
18. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	2	-	-
19. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	(c)	-	-
20. Fundación Parque Tecnológico de la Salud de Granada	(b)	-	-
21. Fundación Progreso y Salud.	-	X	-
22. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	-	X	-
23. Fundación Red Andalucía Emprende.	-	X	-
24. Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.	(c)	-	-
25. Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.	(b)	-	-
26. Fundación Valme.	(a)	-	-

Fuente: Memorias de las cuentas anuales de Fundaciones.

Cuadro nº 19.22

- (a).- Presenta cuentas anuales abreviada (exenta de la obligación de auditar).
- (b).- No ha enviado información.
- (c).- No emiten opinión.

ALEGACIÓN N° 42:

1) La Intervención General de la Junta de Andalucía ha realizado, en virtud de los artículos 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 85 ter. 4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la auditoría de cuentas anuales de aquellas fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía con obligación a auditarse. La Intervención General de la Junta de Andalucía puede realizar esta auditoría con medios propios o con la colaboración de una firma auditora privada, pero la opinión es emitida y la auditoría es realizada por dicho órgano. Por tanto, se solicita que se elimine las referencias existentes en estas cuestiones a que las fundaciones son auditadas o las opiniones son emitidas por firmas privadas, salvo que se trate de auditorías voluntarias contratadas por la propia Fundación.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

2) En el cuadro 19.22, se señala que la Fundación Rey Fahd no ha enviado información sobre el Informe de Auditoría. Aunque la Fundación no elabore las Cuentas Anuales abreviadas en lo referente a Memoria, si lo hace en lo referente a Balance y Cuenta de Explotación, dado que por sus características de importe de activo, cifra de ingresos y personal contratado está exenta de la obligación de auditar.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 20.4:

“El Registro de Contratos resulta un instrumento muy útil para este órgano de control, al permitir, conforme al artículo 118 de la LCAP, conocer la cifra global de expedientes

conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad, además de recoger las características principales y las incidencias producidas en la adjudicación de los expedientes.

No obstante, el Registro no ha permitido distinguir los contratos tramitados conforme a la LCAP y los acogidos a la LCSP. Incluso la terminología utilizada por el Registro no se ha adaptado a la nueva LCSP. Por este motivo en el tratamiento que se realiza en este apartado del informe se mantiene la terminología de la hoy derogada LCAP (tipología de contratos, procedimientos y formas de adjudicación, etc.)

Además, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se continúan detectando imprecisiones e irregularidades. Así se han detectado errores en la numeración de las secciones presupuestarias gestoras de los expedientes. También se observan campos que identifican los aspectos esenciales de los expedientes que aparecen sin cumplimentar, incompletos o erróneos. Así, de los 81.161 contratos grabados en el Registro aparecen 2.131 sin fecha de adjudicación, 8.797 expedientes adjudicados en ejercicios distintos a 2008, 381 contratos con importe cero de adjudicación, 287 en los que no se consigna el tipo de tramitación seguida en el expediente, entre otras irregularidades.

Las imprecisiones en los datos grabados conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de los mismos. Asimismo, inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización.

Debe tenerse en cuenta que los errores e imprecisiones contenidas en el registro se trasladan a los datos contenidos en la memoria anual sobre la contratación administrativa y privada que elabora la Dirección General de Patrimonio.”

ALEGACIÓN N° 43:

Las secciones presupuestarias gestoras de los expedientes, en el archivo que se remite a la Cámara de Cuentas, mantienen la numeración e identificación de las secciones únicas. En la elaboración de la Memoria Anual, como documento que recoge la información depositada en el Registro de Contratos, es donde se actualizan las denominaciones de los órganos de la Junta de Andalucía y se acompaña del número identificativo de la sección de acuerdo con la Ley de Presupuesto anual.

No obstante, en algunos casos no se pueden contemplar todas las incidencias que ocurren durante el año presupuestario. Este es el caso la Consejería de Obra Públicas y Transportes, que se convierte en dos Consejerías, Consejería de Obra Públicas y Transportes y Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio; los datos de las dos consejerías se recogen en la inicial.

Se ha observado en los cuadros que se incluyen en el apartado de contratación la siguiente incidencia: donde dice Presidencia de la Junta C. Pres debería decir Consejería de la Presidencia.

En relación con los campos que identifican los aspectos esenciales de los expedientes que aparecen sin cumplimentar, incompletos o erróneos, se debe a varias causas:

La grabación del dato de fecha de adjudicación del contrato se realiza cuando el órgano gestor procede a realizar el primer pago del contrato. Este campo puede aparecer vacío por varias causas:

- En la fecha en que se remitió el archivo a la Cámara de Cuentas no se había procedido a realizar el primer pago del contrato.
- En contratos que se tramitan en el último trimestre del año y el primer pago se produce al año siguiente, puesto que es en el momento en que se fiscaliza el documento contable de pago "OP",

cuando se graba la fecha de adjudicación.

- En los contratos de Consultorías para la redacción de proyectos de obras, la fiscalización del primer pago se produce después de que se haya supervisado favorablemente el proyecto. Entre el encargo de ejecución y la supervisión favorable puede transcurrir un plazo no determinado y generalmente superior a 6 meses.

Este Registro entiende que son contratos adjudicados en el año objeto del informe, aquéllos cuyo documento contable de Compromiso "D" (disposición de crédito), se ha fiscalizado de conformidad en ese año.

Respecto de los 381 contratos con importe de adjudicación cero euros que se detalla en el Informe, una vez rastreado el campo ÑIMADJU (A14) IMPORTE DE ADJUDICACION sólo se ha encontrado un contrato del año 2001, con importe de adjudicación cero euros que está pendiente de estudio.

Los 287 contratos en los que no se consigna el tipo de tramitación (Ordinaria / Urgente / Emergencia), corresponden a actuaciones por administración regidas por el art. 24 de la LCSP, en los que por error en la cumplimentación de la ficha se liberó de la obligación de cumplimentar el campo correspondiente a la identificación de TRAMITACIÓN.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 20.7 y 20.8:

Cuestión 20.7

"En este apartado se recoge información sobre toda la contratación administrativa y privada, y todos los tipos de contratos (incluida la contratación menor) formalizada en el ejercicio objeto de fiscalización."

Cuestión 20.8

“Durante 2008 se han adjudicado un total de 81.161 contratos, por una cuantía de 3.347,55 M€, con el siguiente desglose:”

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS OO.AA.

M€

ADMINISTRAT.		PRIVADOS		TOTAL	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
80.890	3.276,56	271	70,99	81.161	3.347,55

Cuadro nº 20.1

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

ALEGACIÓN Nº 44:

Los datos relativos al número y cuantía de los contratos difieren de los datos incluidos en la Memoria Anual de Contratación Pública que elabora la Dirección General de

Patrimonio y que se exponen a continuación:

Durante 2008 se han adjudicado un total de 84.361 contratos, por una cuantía de 3.352,54 M€, con el siguiente desglose:

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS OO.AA.

M€

ADMINISTRAT.		PRIVADOS		TOTAL	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
84.268	3.304,04	93	48,50	84.361	3.352,54

Dentro de los contratos administrativos están incluidos los 3.434 contratos de suministros de bienes no inventariables y los 178 contratos de gestión de servicios público, correspondientes a conciertos de asistencia sanitaria, tramitados por procedimiento negociado según el art. 156 c) de la LCSP ó art. 159.2 f) del TRLCAP, quedando en la columna de contratos privados los 31 contratos de adquisiciones patrimoniales y los 61 contratos de arrendamiento patrimonial, sujetos a la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por último, 1 contrato privado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 20.9:

“A continuación se muestra su detalle según su tipología y los órganos de contratación:

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PRIVADOS FORMALIZADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2008

SECCIONES	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS										CONTRATOS PRIVADOS						TOTAL		M€				
	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULTORIA Y ASISTENCIA		SERVICIOS		GESTION SERVIC. PUB.		ADQUISICIONES PATRIMONIALES		ARRENDAMIENTOS		CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANIT.		CONTRATOS PRIVADOS DE ADMON.			Nº	Imp.	% / Nº	% / Imp.
	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.					
Presidencia de la Junta C. Pres.	7	0,06	240	1,72	13	0,16	119	1,71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	379	3,66	0,47%	0,11%	
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	14	0,12	-	-	7	0,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	0,21	0,03%	0,01%	
Consejo Audiovisual de Andalucía	5	0,04	81	0,35	8	0,07	28	0,69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	122	1,14	0,15%	0,03%	
C. de Gobernación	52	1,35	443	3,92	19	0,18	478	14,86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	997	21,25	1,23%	0,63%	
C. de Economía y Hacienda	70	110,16	328	11,50	45	6,46	326	6,62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	776	162,18	0,96%	4,84%	
Instituto Estadística Andalucía	17	0,18	66	0,76	1	0,01	102	2,14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	186	3,09	0,23%	0,09%	
Agencia de Defensa de la Comp.	3	0,01	55	0,28	0	0,00	26	0,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	85	1,17	0,10%	0,03%	
C. de Justicia y Adm. Pública	353	12,60	874	18,94	82	6,33	949	18,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.273	62,43	2,80%	1,87%	
I.A.A.P.	1	0,02	110	1,03	9	0,23	132	2,92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	252	4,20	0,31%	0,13%	
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	11	0,31	240	6,25	20	0,43	283	30,82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	554	37,81	0,68%	1,13%	
Inst. And. de Inves. y Form. Agrar.	124	2,36	632	5,81	17	0,07	158	2,12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	933	10,37	1,15%	0,31%	
Ag. And. Eval. Cald. Acred. Univers.	-	-	15	0,26	90	1,08	1.067	19,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.172	20,46	1,44%	0,61%	
C. de Obras Públicas y Transp.	1.265	171,86	248	8,33	1.000	14,95	2.745	50,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.260	245,76	6,48%	7,34%	
C. de Empleo	214	5,53	1.124	8,40	43	1,08	784	13,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.167	28,33	2,67%	0,85%	
Servicio Andaluz de Empleo	149	3,93	716	9,26	108	0,99	633	7,42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.607	22,04	1,98%	0,66%	
Instituto Andaluz de Prev. de Riesgo	-	-	1	0,01	-	-	5	0,06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	0,07	0,01%	0,00%	
C. de Turismo, Comercio y Deporte	56	25,75	323	1,84	90	1,02	297	4,80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	768	33,59	0,95%	1,00%	
C. de Agricultura y Pesca	195	11,36	1.092	20,20	42	0,91	732	33,41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.063	66,10	2,54%	1,97%	
C. de Salud	73	1,10	429	5,33	25	0,37	298	6,37	101	17,29	-	-	-	-	-	-	-	-	929	52,11	1,14%	1,56%	
S.A.S.	2.282	359,07	37.782	965,27	610	10,55	5.985	190,93	71	108,32	-	-	-	-	-	-	-	-	46.919	1.639,98	57,81%	48,99%	
C. de Educación	27	0,42	306	3,53	57	0,11	555	33,71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	945	37,76	1,16%	1,13%	
C. para la Igualdad y Bienestar	643	14,59	1.794	20,70	89	7,29	1.223	19,94	78	111,70	-	-	-	-	-	-	-	-	3.834	178,38	4,72%	5,33%	
Instituto Andaluz de la Mujer	9	0,12	91	0,72	4	0,14	204	2,74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	308	3,73	0,38%	0,11%	
Instituto Andaluz de la Juventud	16	1,50	60	0,48	6	0,26	153	1,67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	235	3,91	0,29%	0,12%	
C. de Cultura	337	44,32	1.134	5,24	317	7,78	2.513	24,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.316	82,57	5,32%	2,47%	
Patrimonio de la Alhambra y G.	57	1,93	96	1,02	18	0,84	238	6,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	409	9,90	0,50%	0,30%	
Centro Andaluz de Arte C.	9	0,16	47	0,67	25	0,14	123	1,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	204	2,06	0,25%	0,06%	
C. de Medio Ambiente	195	197,07	777	8,30	119	4,87	1.240	127,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.344	338,62	2,89%	10,12%	
Agencia Andaluza del Agua	413	172,21	291	12,49	74	48,15	314	40,91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.097	274,66	1,35%	8,20%	
Totales	6.583	1.138,02	49.409	112,75	2.931	114,45	21.717	664,03	250	237,30	31	20,07	61	28,22	178	22,49	1	0,21	81.161	3.347,55	100,00%	100,00%	
	8,11%	34,00%	60,88%	35,54%	3,61%	3,42%	26,76%	19,84%	0,31%	7,09%	0,04%	0,60%	0,08%	0,84%	0,22%	0,67%	0,00%	0,01%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuadro nº 20.2

ALEGACIÓN N° 45:

En los datos incluidos en el Cuadro n° 20.2 se observan las siguientes diferencias con los datos incluidos en la Memoria Anual de Contratación Pública que elabora la Dirección General de Patrimonio:

1. Los Conciertos de Asistencia Sanitaria en lugar de incluirlos dentro de los contratos privados habría que incluirlos dentro de los contratos de Gestión de Servicios Públicos.
2. En cuanto a los contratos de Suministros se contemplan 49.409 contratos en lugar de 52.795; la diferencia corresponden a 3.434 contratos de suministro de bienes no inventariables.
3. En cuanto a los contratos de Consultoría y Asistencia se contemplan 2.931 contratos en lugar de 2.856; la diferencia corresponde a 74 contratos tramitados por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; de ellos 65 son menores y 20 negociados y 1 del Instituto Andaluz de la Mujer que, tras los trabajos realizados por el Registro de Contratos, se verifica que se trata de una duplicidad de la ficha del contrato.
4. En cuanto a los contratos de Servicios se contemplan 21.717 contratos en lugar de 21.429; la diferencia corresponde a 288 de los cuales 177 son de servicios por administración con medios propios, que en la Memoria tienen un tratamiento diferenciado; 110 contratos tramitados por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y 1 contrato de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que, tras los trabajos realizados por el Registro de Contratos, se verifica que se trata de una duplicidad de la ficha del contrato.
5. En cuanto a los contratos de Gestión de Servicios Públicos se contemplan 250 contratos en lugar de 428; la diferencia corresponde a 178 contratos relativos a conciertos de Asistencia Sanitaria.

CUESTIÓN OBSERVADA N° XX.3. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA FORMALIZADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. CONTRATOS QUE SUPERAN LA CUANTÍA ESTABLECIDA PARA LOS CONTRATOS MENORES:

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EXCLUIDOS LOS CONTRATOS MENORES

M€

SECCIONES	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS										TOTAL			
	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULTORIA Y ASISTENCIA		SERVICIOS		GESTION SERVIC.PUB.		Nº	Imp.	%/Nº	%/Imp.
Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº				
Presidencia de la Junta C. Pres.	-	-	12	0,85	2	0,07	12	1,02	-	-	26	1,94	0,28%	0,07%
Consejo Consultivo de Andal.	-	-	1	0,05	-	-	1	0,03	-	-	2	0,07	0,02%	0,00%
Consejo Audiovisual de Andal.	-	-	3	0,08	-	-	9	0,56	-	-	12	0,64	0,13%	0,02%
C. de Gobernación	4	0,83	22	1,28	2	0,06	42	11,20	-	-	70	13,37	0,74%	0,50%
C. de Economía y Hacienda	13	108,95	40	9,42	24	6,29	37	4,11	-	-	114	128,77	1,21%	4,84%
Instituto Estadística Andalucía	-	-	7	0,21	-	-	13	1,15	-	-	20	1,36	0,21%	0,05%
Agén. de Defensa de la Compet.	-	-	1	0,01	-	-	6	0,28	-	-	7	0,29	0,07%	0,01%
C. de Justicia y Adm. Pública	20	6,58	105	14,15	29	5,94	93	10,50	-	-	247	37,18	2,62%	1,40%
I.A.A.P.	-	-	2	0,11	6	0,22	27	2,04	-	-	35	2,36	0,37%	0,09%
C. de Innov., Ciencia y Emp.	-	-	20	4,24	7	0,33	43	28,74	-	-	70	33,31	0,74%	1,25%
Inst. And.de Inv. y Form. Agrar.	3	0,42	40	2,46	-	-	10	1,28	-	-	53	4,16	0,56%	0,16%
C. de Obras Públicas y Transp.	254	139,81	49	6,61	121	9,59	69	28,27	-	-	493	184,28	5,23%	6,93%
C. de Empleo	5	0,63	45	2,68	5	0,78	47	6,49	-	-	102	10,57	1,08%	0,40%
Servicio Andaluz de Empleo	5	1,13	27	3,84	15	0,33	14	2,64	-	-	61	7,94	0,65%	0,30%
C. de Turismo, Comer. y Dep.	31	25,16	10	0,46	10	0,53	49	2,39	-	-	100	28,54	1,06%	1,07%
C. de Agricultura y Pesca	1	8,52	98	14,30	15	0,73	63	28,60	-	-	177	52,16	1,88%	1,96%
C. de Salud	2	0,35	38	2,76	17	0,32	36	4,40	101	17,29	194	25,12	2,06%	0,94%
S.A.S.	162	314,93	4.101	709,11	515	9,81	836	152,59	71	108,32	5.685	1.294,75	60,28%	48,69%
C. de Educación	-	-	42	2,29	53	0,07	208	31,15	-	-	303	33,51	3,21%	1,26%
C. para la Igualdad y Bienestar	22	6,12	84	10,23	40	6,88	61	11,80	78	111,70	285	146,73	3,02%	5,52%
Instituto Andaluz de la Mujer	-	-	5	0,31	3	0,13	13	1,35	-	-	21	1,79	0,22%	0,07%
Instituto Andaluz de la Juventud	2	1,26	1	0,05	5	0,25	12	0,49	-	-	20	2,06	0,21%	0,08%
C. de Cultura	44	36,66	24	1,50	114	6,40	146	10,05	-	-	328	54,62	3,48%	2,05%
Patronato de la Alhambra y G.	10	0,87	10	0,57	13	0,81	40	4,45	-	-	73	6,70	0,77%	0,25%
Centro Andaluz de Arte C.	1	0,09	6	0,44	2	0,05	2	0,61	-	-	11	1,19	0,12%	0,04%
C. de Medio Ambiente	147	195,94	34	4,10	52	4,44	273	118,99	-	-	506	323,47	5,37%	12,16%
Agencia Andaluza del Agua	281	167,23	20	9,52	61	48,01	54	37,52	-	-	416	262,28	4,41%	9,86%
Totales	1.007	1.015,47	4.847	801,62	1.111	102,03	2.216	502,72	250	237,30	9.431	2.659,14	100,00%	100,00%
	10,68%	38,19%	51,39%	30,15%	11,78%	3,84%	23,50%	18,91%	2,65%	8,92%	100,00%	100,00%		

Cuadro nº 20.3

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

ALEGACIÓN Nº 46:

En el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, además de los contratos menores, se han excluido los contratos privados y contratos patrimoniales, sin hacerse referencia a ello.

Por otro lado, en los datos incluidos en el Cuadro nº 20.3 se observan las siguientes diferencias:

1. En la Consejería de Obras Públicas y Transportes no se cuantifican 2 contratos de suministros no inventariables, que fueron tramitados por procedimiento negociado.
2. En el Servicio Andaluz de Empleo no se cuantifican 2 contratos de suministros no inventariables, que fueron tramitados por procedimiento negociado.
3. En la Consejería de Salud no se cuantifican 2 conciertos de asistencia sanitaria.

4. En el Servicio Andaluz de Salud no se cuantifican 176 conciertos de asistencia sanitaria.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 20.14:

“El siguiente cuadro clasifica los contratos en función de los procedimientos y las formas de adjudicación:”

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		CONCURSO PROCED. RESTRINGIDO		FORMACIÓN Y DOCENCIA		POR ADMON. CON EMPRESA PÚBLICA		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO		TOTAL	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
CONSULTORIA Y ASIS.	204	86,07	1	0,24	-	-	-	3	0,04	903	15,68	-	1.111	102,03	11,78%
GESTION SERVIC.PUB.	41	107,50	-	-	-	-	-	1	0,89	208	128,91	-	250	237,30	2,65%
OBRAS	361	687,32	1	0,23	-	110	115,68	242	134,24	180	48,30	113	1.007	1.015,47	10,68%
SERVICIOS	538	306,75	1	0,04	496	1,66	177	119,78	1	0,02	1.003	74,47	2.216	502,72	23,50%
SUMINISTROS	1.226	401,99	-	-	-	-	-	-	-	3.619	399,26	2	4.847	801,62	51,39%
Totales	2.370	1.589,63	3	0,51	496	1,66	287	235,46	247	135,19	5.913	666,62	115	2.659,14	100,00%
	25,13%	59,78%	0,03%	0,02%	5,26%	0,06%	3,04%	8,85%	2,62%	62,70%	25,07%	1,22%	1,13%	100,00%	100,00%

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuadro n.º 20.4

ALEGACIÓN N° 47:

En el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, además de los contratos menores, se han excluido los contratos privados y contratos patrimoniales, sin hacerse referencia a ello.

Por otro lado, en los datos incluidos en el Cuadro n° 20.4 se observan las siguientes diferencias:

1. En los contratos de Consultoría y Asistencia se han incluido 20 contratos por procedimiento negociado tramitados por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y 1 del Instituto Andaluz de la Mujer que, tras los trabajos realizados por el Registro de Contratos, se verifica que se trata de una duplicidad de la ficha del contrato.
2. En los Contratos de Gestión de Servicio Público no se contemplan los 178 conciertos de Asistencia Sanitaria tramitados por procedimiento negociado.
3. En los contratos de Servicios hay 3 contratos tramitados por procedimiento negociado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
4. En los contratos de Suministros hay 4 contratos de suministros de bienes no inventariables, que fueron tramitados por procedimiento negociado.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 20.18:

“El siguiente cuadro muestra los procedimientos y la forma de adjudicación utilizados por los centros gestores:”

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

M€

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		CONCURSO PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		FORMACIÓN Y DOCEENCIA		POR ADMON. CON EMPRESA PUBLICA		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO		TOTAL			
	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	%/Nº	%/Imp.
Presidencia de la Junta C. Pres.	16	1,27	1	0,04	-	-	-	-	-	-	9	0,63	-	-	26	1,94	0,28%	0,07%
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0,07	-	-	2	0,07	0,02%	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	1	0,26	-	-	-	-	-	-	-	-	11	0,38	-	-	12	0,64	0,13%	0,02%
C. de Gobernación	25	10,34	-	-	1	0,32	-	-	-	-	43	2,61	1	0,12	70	13,37	0,74%	0,50%
C. de Economía y Hacienda	37	108,11	-	-	-	-	4	0,50	-	-	73	20,16	-	-	114	128,77	1,21%	4,84%
Instituto Estadística Andalucía	5	0,86	-	-	-	-	-	-	-	15	0,49	-	-	20	1,36	0,21%	0,05%	
Agencia de Defensas de la Comp.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	0,29	-	-	7	0,29	0,07%	0,01%	
C. de Justicia y Adm. Pública	56	18,047	-	-	-	-	-	-	-	186	18,47	6	1,14	248	37,65	2,63%	1,42%	
L.A.A.P.	5	1,17	-	-	-	-	-	-	-	30	1,19	-	-	35	2,36	0,37%	0,09%	
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	23	24,50	-	-	-	-	-	-	-	47	8,81	-	-	70	33,31	0,74%	1,25%	
Instr. Andul. de Inves. y Form. Agrar.	23	2,28	-	-	-	-	-	-	-	30	1,88	-	-	53	4,16	0,56%	0,16%	
C. de Obras Públicas y Transp.	197	135,77	-	-	-	-	21	9,54	-	173	12,33	102	26,64	493	183,07	5,23%	6,88%	
C. de Empleo	35	6,90	-	-	-	-	-	-	-	66	3,58	1	0,10	102	10,57	1,08%	0,40%	
Servicio Andaluz de Empleo	7	3,52	-	-	-	-	-	-	-	55	4,86	-	-	62	8,38	0,66%	0,32%	
C. de Turismo, Comercio y Deporte	28	21,64	-	-	1	0,19	-	-	-	71	6,71	-	-	100	28,54	1,06%	1,07%	
C. de Agricultura y Pesca	57	13,04	-	-	28	32,57	-	-	-	90	6,17	2	0,37	177	52,16	1,88%	1,96%	
C. de Salud	36	6,52	-	-	-	0,01	-	-	-	152	18,59	-	-	194	25,12	2,06%	0,94%	
S.A.S.	1.371	909,33	-	-	-	490	1,65	-	-	3.829	387,02	-	-	5.690	1.299,20	60,33%	48,86%	
C. de Educación	142	29,30	-	-	-	-	-	-	-	161	4,21	-	-	303	33,51	3,21%	1,26%	
C. para la Igualdad y Bienestar	63	21,27	-	-	-	-	-	1	0,89	214	120,41	-	-	278	142,57	2,95%	5,36%	
Instituto Andaluz de la Mujer	2	0,27	-	-	-	-	-	-	-	14	0,68	-	-	21	1,79	0,22%	0,07%	
Instituto Andaluz de la Juventud	63	40,18	1	0,24	-	-	-	-	-	16	0,52	2	1,26	20	2,06	0,21%	0,08%	
C. de Cultura	6	3,76	-	-	-	-	-	2	0,26	202	13,95	-	-	328	54,62	3,48%	2,05%	
Paronato de la Alhambra y G.	1	0,59	-	-	-	-	-	-	-	67	2,94	-	-	73	6,70	0,77%	0,25%	
Centro Andaluz de Arte C.	89	140,73	-	-	-	-	-	-	-	10	0,60	-	-	11	1,19	0,12%	0,04%	
C. de Medio Ambiente	75	88,85	1	0,23	-	-	-	-	-	206	10,94	-	-	506	323,47	5,37%	12,16%	
Agencia Andaluza del Agua	2.370	1.589,63	3	0,51	496	1,66	287	235,46	247	135,19	5.913	666,62	115	30,07	9.431	2.659,14	100,00%	100,00%
Totales	25,13%	597,89%	0,03%	0,02%	5,26%	0,06%	3,04%	8,85%	2,62%	5,08%	62,70%	25,97%	1,22%	1,13%	100,00%	100,00%	4,41%	9,86%

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuadro nº 20.6

ALEGACIÓN N° 48:

Debería indicarse que se han excluido además de los contratos privados, los contratos patrimoniales, como son los de adquisición y arrendamiento.

En los datos incluidos en el Cuadro n° 20.6 se observan las siguientes diferencias:

1. En los contratos tramitados por concurso, hay 6 contratos de diferencia, que corresponden a contratos de servicio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que, tras los trabajos realizados por el Registro de Contratos, se verifica que se trata de una duplicidad de la ficha del contrato. Los 5 restantes corresponden a contratos patrimoniales.
2. En los datos correspondientes a procedimiento negociado hay una diferencia de 244 contratos, que corresponden a:
 - 31 contratos de adquisición patrimonial,
 - 54 contratos de arrendamiento patrimonial,
 - 1 contrato privado,
 - 178 conciertos de asistencia sanitaria (tramitados 2 por la C. de Salud y 176 por el SAS),
 - 2 suministros de bienes no inventariables de la C. de Obras Públicas y Transportes, y
 - 2 del S.A.E.

que hacen un total de 268 contratos. Por otro lado, hay que deducir a estos 268 contratos, los que se han incluido por parte de la Cámara de Cuenta de forma no correcta: 1 contrato de consultoría y asistencia del Instituto Andaluz de la Mujer por procedimiento negociado que, tras estudios, se ha comprobado que corresponde a una duplicidad en la ficha (aclaración en la cuestión alegada n° 11) y los 23 contratos por procedimiento negociado tramitados por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, que se recogen en el cuadro referente a empre-

sas públicas de la Junta. Esto hace un total de 244 contratos de diferencia.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 20.19

“En los cuadros siguientes se expresan los distintos tipos de contratos formalizados por la Junta de Andalucía y sus organismo autónomos, clasificados según el órgano gestor y los procedimientos y formas utilizados en la adjudicación de los mismos:”

CONTRATOS DE SUMINISTROS

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			SUBASTA PROCEDIMIENTO ABIERTO			TOTAL		
	Nº	Importe	%/Nº	Nº	Importe	%/Nº	Nº	Importe	%/Nº	Nº	Importe	%/Importe
	M€			M€			M€			M€		
Presidencia de la Junta C. Pres.	4	0,24	0,61	8	0,61	-	-	-	-	12	0,85	0,25%
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	0,05	1	0,05	-	-	-	-	1	0,05	0,02%
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	0,08	3	0,08	-	-	-	-	3	0,08	0,06%
C. de Gobernación	2	0,26	1,02	20	1,02	-	-	-	-	22	1,28	0,45%
C. de Economía y Hacienda	3	3,91	5,51	37	5,51	-	-	-	-	40	9,42	0,83%
Instituto Estadística Andalucía	1	0,04	0,17	6	0,17	-	-	-	-	7	0,21	0,14%
Agencia de Defensa de la Competencia	-	-	0,01	1	0,01	-	-	-	-	1	0,01	0,02%
C. de Justicia y Adm. Pública	5	0,51	13,64	100	13,64	-	-	-	-	105	14,15	2,17%
I.A.A.P.	-	-	0,11	2	0,11	-	-	-	-	2	0,11	0,04%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	4	3,10	1,14	16	1,14	-	-	-	-	20	4,24	0,41%
Instituto Andaluz de Inves. y Form. Agraria	14	0,75	1,71	26	1,71	-	-	-	-	40	2,46	0,83%
C. de Obras Públicas y Transp.	7	4,94	1,67	42	1,67	-	-	-	-	49	6,61	1,01%
C. de Empleo	11	0,69	1,99	34	1,99	-	-	-	-	45	2,68	0,93%
Servicio Andaluz de Empleo	2	0,94	2,90	25	2,90	-	-	-	-	27	3,84	0,56%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	2	0,17	0,29	8	0,29	-	-	-	-	10	0,46	0,21%
C. de Agricultura y Pesca	42	10,65	3,28	54	3,28	2	0,37	-	-	98	14,30	2,02%
C. de Salud	11	1,70	1,07	27	1,07	-	-	-	-	38	2,76	0,78%
S.A.S.	1.084	363,77	345,34	3.017	345,34	-	-	-	-	4.101	709,11	84,61%
C. de Educación	1	0,16	2,14	41	2,14	-	-	-	-	42	2,29	0,87%
C. para la Igualdad y Bienestar	21	5,75	4,47	63	4,47	-	-	-	-	84	10,23	1,73%
Instituto Andaluz de la Mujer	-	-	0,31	5	0,31	-	-	-	-	5	0,31	0,10%
Instituto Andaluz de la Juventud	-	-	0,05	1	0,05	-	-	-	-	1	0,05	0,02%
C. de Cultura	2	0,39	1,12	22	1,12	-	-	-	-	24	1,50	0,50%
Patronato de la Alhambra y G.	-	-	0,57	10	0,57	-	-	-	-	10	0,57	0,21%
Centro Andaluz de Arte C.	-	-	0,44	6	0,44	-	-	-	-	6	0,44	0,12%
C. de Medio Ambiente	9	3,16	0,94	25	0,94	-	-	-	-	34	4,10	0,70%
Agencia Andaluza del Agua	1	0,88	8,63	19	8,63	-	-	-	-	20	9,52	0,41%
Totales	1.226	401,99	399,26	3.619	399,26	2	0,37	4.847	801,62	4.847	801,62	100,00%
	25,29%	50,15%	49,81%	74,66%	49,81%	0,04%	0,05%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	

Cuadro nº 20.7

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

ALEGACIÓN N° 49:

Referente a los contratos de suministros, se debe indicar que no se han incluido los 3.432 contratos de suministros de bienes no inventariables, de los cuales 4 se tramitaron por procedimiento negociado y 3.428 fueron contratos menores.

En los datos referentes a la Consejería de Obras Públicas no se incluyen 2 contratos de suministros del tipo suministros de bienes inventariables por importe de 1,43 m€.

Igual ocurre en los datos del Servicio Andaluz de Empleo donde se han omitido 2 contratos por importe de 0,22 m€.

En el Registro de Contratos se mantiene esta identificación antigua por motivos operativos en los sistemas informáticos, bajo el tipo de expediente de Júpiter 1ª, suministros de bienes inventariables, que recoge contratos de suministros sujetos a las normas de contratación vigentes, por lo que se entiende que siempre suman con los tramitados con el tipo 88 suministros.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 20.22:

“En el ejercicio 2008 se formalizaron 2.216 contratos de servicios, que representan el 23,50% del total de expedientes tramitados. El 61,02% del importe invertido en este tipo de expedientes se adjudicó mediante el sistema de concurso público.”

CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		CONCURSO PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIA-DO		TOTAL		M€	
	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.		%/Nº
Presidencia de la Junta C. Pres.	2	0,07	-	-	-	-	-	-	2	0,07	0,18%	0,07%
C. de Gobernación	-	-	-	-	-	-	2	0,06	2	0,06	0,18%	0,06%
C. de Economía y Hacienda	11	5,52	-	-	1	0,03	12	0,75	24	6,29	2,16%	6,17%
C. de Justicia y Adm. Pública	19	5,68	-	-	-	-	10	0,25	29	5,94	2,61%	5,82%
L.A.A.P.	2	0,12	-	-	-	-	4	0,10	6	0,22	0,54%	0,21%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	1	0,17	-	-	-	-	6	0,16	7	0,33	0,63%	0,32%
C. de Obras Públicas y Transp.	48	7,07	-	-	2	0,01	71	2,51	121	9,59	10,89%	9,40%
C. de Empleo	3	0,73	-	-	-	-	2	0,05	5	0,78	0,45%	0,76%
Servicio Andaluz de Empleo	-	-	-	-	-	-	15	0,33	15	0,33	1,35%	0,32%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	1	0,28	-	-	-	-	9	0,25	10	0,53	0,90%	0,52%
C. de Agricultura y Pesca	5	0,45	-	-	-	-	10	0,29	15	0,73	1,35%	0,72%
C. de Salud	2	0,28	-	-	-	-	15	0,03	17	0,32	1,53%	0,31%
S.A.S.	38	8,26	-	-	-	-	477	1,55	515	9,81	46,35%	9,62%
C. de Educación	1	0,04	-	-	-	-	52	0,03	53	0,07	4,77%	0,07%
C. para la Igualdad y Bienestar	13	6,33	-	-	-	-	27	0,54	40	6,88	3,60%	6,74%
Instituto Andaluz de la Mujer	1	0,07	-	-	-	-	2	0,06	3	0,13	0,27%	0,13%
Instituto Andaluz de la Juventud	1	0,15	-	-	-	-	4	0,10	5	0,25	0,45%	0,24%
C. de Cultura	3	0,41	-	-	-	-	110	5,76	114	6,40	10,26%	6,28%
Patrimonio de la Alhambra y G.	1	0,52	-	-	-	-	12	0,29	13	0,81	1,17%	0,79%
Centro Andaluz de Arte C.	-	-	-	-	-	-	2	0,05	2	0,05	0,18%	0,05%
C. de Medio Ambiente	19	3,51	-	-	-	-	33	0,93	52	4,44	4,68%	4,35%
Agencia Andaluza del Agua	33	46,41	-	-	-	-	28	1,60	61	48,01	5,49%	47,05%
Totales	204	86,07	1	0,24	3	0,04	903	15,68	1.111	102,03	100,00%	100,00%
	18,36%	84,36%	0,09%	0,23%	0,27%	0,04%	81,28%	15,37%	100,00%	100,00%		

Cuadro nº 20.10

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

ALEGACIÓN N° 50:

En los datos incluidos en el Cuadro n° 20.9 se observan las siguientes diferencias:

1. En los datos referentes a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se incluye 1 contrato que, tras trabajos realizados por el Registro de Contratos, se verifica que se trata de una duplicidad de la ficha del contrato.
2. En los datos referentes a la Consejería de Cultura se incluyen 3 contratos por procedimiento negociado tramitados por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico que se recogen en el cuadro referente a empresas públicas de la Junta.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 20.23:

“En el ejercicio objeto de fiscalización se formalizaron 1.111 contratos de consultoría y asistencia que representan el 11,78% del total de expedientes tramitados. El 84,36% del importe invertido en este tipo de expedientes se adjudicó mediante el sistema de concurso.”

CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

SECCIONES	CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO		POR EMERGENCIA		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL			M€
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	%/Nº	
C. de Salud	2	0,24	-	-	99	17,05	101	17,29	40,40%	7,28%
S.A.S.	38	106,03	-	-	33	2,28	71	108,32	28,40%	45,65%
C. para la Igualdad y Bienestar Social	1	1,23	1	0,89	76	109,58	78	111,70	31,20%	47,07%
Totales	41	107,50	1	0,89	208	128,91	250	237,30	100,00%	100,00%
	16,40%	45,30%	0,40%	0,37%	83,20%	54,33%	100,00%	100,00%		

Cuadro nº 20.11

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

ALEGACIÓN N° 51:

En el Cuadro n° 20.10 se observan las siguientes diferencias:

1. En los datos referentes al Instituto Andaluz de la Mujer se incluye 1 contrato que, tras trabajos realizados por el Registro de Contratos, se verifica que se trata de una duplicidad de la ficha del contrato.
2. En los datos referentes a la Consejería de Cultura se incluyen 20 contratos tramitados mediante procedimiento negociado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, que se recogen en el cuadro referente a empresas públicas de la Junta.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 20.24 y 20.25:**Cuestión 20.24**

“Se definen así por su cuantía y por la sola exigencia, en su tramitación, de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras debe incorporarse, además, el presupuesto, sin perjuicio del proyecto cuando las normas específicas lo requieran.”

Cuestión 20.25

“A continuación se desglosan los contratos menores según su tipología y los órganos de contratación que los han formalizado.”

CONTRATOS MENORES

SECCIONES	CONSULTORIA Y ASISTENCIA		OBRAS		SERVICIOS		SUMINISTROS		TOTAL			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	%/Nº	%/Importe
Presidencia de la Junta C. Pres.	11	0,09	7	0,06	107	0,69	228	0,88	353	1,72	0,49%	0,28%
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	-	-	6	0,06	13	0,07	19	0,13	0,03%	0,02%
Consejo Audiovisual de Andalucía	8	0,07	5	0,04	13	0,04	78	0,27	110	0,50	0,15%	0,08%
C. de Gobernación	17	0,13	48	0,52	436	3,65	421	2,65	922	6,94	1,29%	1,12%
C. de Economía y Hacienda	21	0,17	57	1,21	289	2,51	288	2,08	655	5,97	0,92%	0,97%
Instituto Estadística Andalucía	1	0,01	17	0,18	89	0,99	59	0,55	166	1,74	0,23%	0,28%
Agencia de Defensa de la Competencia	-	-	3	0,01	20	0,17	54	0,27	77	0,45	0,11%	0,07%
C. de Justicia y Adm. Pública	53	0,39	333	6,02	856	7,63	769	4,79	2.011	18,82	2,81%	3,05%
I.A.A.P.	3	0,01	1	0,02	105	0,89	108	0,92	217	1,84	0,30%	0,30%
C. de Innovación, Ciencia y Emp.	13	0,10	11	0,31	240	2,08	220	2,01	484	4,50	0,68%	0,73%
Instituto Andaluz de Inves. y Form. Agraria	17	0,07	121	1,94	148	0,84	592	3,35	878	6,20	1,23%	1,00%
Agencia And. Eval. Cálcd. Acred. Univers.	90	1,08	-	-	1.067	19,11	15	0,26	1.172	20,46	1,64%	3,31%
C. de Obras Públicas y Transp.	879	5,36	1.011	32,05	2.676	22,30	199	1,72	4.765	61,43	6,67%	9,95%
C. de Empleo	38	0,30	209	4,90	737	6,82	1.079	5,72	2.063	17,74	2,89%	2,87%
Servicio Andaluz de Empleo	93	0,66	144	2,80	619	4,78	689	5,42	1.545	13,66	2,16%	2,21%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgo	-	-	-	-	5	0,06	1	0,01	6	0,07	0,01%	0,01%
C. de Turismo, Comercio y Deporte	80	0,49	25	0,60	248	2,40	313	1,38	666	4,87	0,93%	0,79%
C. de Agricultura y Pesca	27	0,18	194	2,83	669	4,81	994	5,91	1.884	13,73	2,64%	2,22%
C. de Salud	8	0,05	71	0,76	262	1,97	391	2,57	732	5,34	1,02%	0,87%
S.A.S.	95	0,74	2.120	44,15	5.149	38,34	33.681	256,16	41.045	339,39	57,44%	54,97%
C. de Educación	4	0,04	27	0,42	347	2,56	264	1,24	642	4,25	0,90%	0,69%
C. para la Igualdad y Bienestar	49	0,41	621	8,46	1.162	8,14	1.710	10,47	3.542	27,49	4,96%	4,45%
Instituto Andaluz de la Mujer	1	0,01	9	0,12	191	1,39	86	0,41	287	1,94	0,40%	0,31%
Instituto Andaluz de la Juventud	1	0,01	14	0,24	141	1,18	59	0,43	215	1,86	0,30%	0,30%
C. de Cultura	203	1,38	293	7,66	2.367	13,96	1.110	3,74	3.973	26,74	5,56%	4,33%
Patronato de la Alhambra y G.	5	0,03	47	1,06	198	1,66	86	0,46	336	3,20	0,47%	0,52%
Centro Andaluz de Arte C.	23	0,08	8	0,08	121	0,49	41	0,23	193	0,88	0,27%	0,14%
C. de Medio Ambiente	67	0,43	48	1,13	967	8,33	743	4,20	1.825	14,08	2,55%	2,28%
Agencia Andaluza del Agua	13	0,13	132	4,99	260	3,39	271	2,98	676	11,49	0,95%	1,86%
Totales	1.820	12,42	5.576	122,55	19.501	161,31	44.562	321,14	71.459	617,42	100,00%	100,00%
	2,55%	2,01%	7,80%	19,85%	27,29%	26,13%	62,36%	52,01%	100,00%	100,00%		

Cuadro nº 20.12

Fuente: Registro de Contratos facilitados por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

ALEGACIÓN N° 52:

Tienen la consideración de contratos menores, según el TRLCAP, las obras que no excedan de 30.050,61 € IVA incluido (art. 121 del TRLCAP) y los suministros, las consultorías y asistencias y los servicios que no excedan de 12.020,24 € IVA incluido (art. 176 y 201 del TRLCAP), importes que varían, según la LCSP, las obras de importe inferior a de 50.000€ IVA excluido y los suministros, las consultorías y asistencias y los servicios de importe inferior a de 18.000 € IVA incluido (Art. 122 de la LCSP).

En una normativa y otra el tratamiento del importe es distinto, mientras que para el TRLCAP los contratos menores podían ser menor o igual al importe reflejado en la norma, donde expresamente indicaban que los importes incluían IVA, (art. 77 del TRLCAP), en el nuevo texto LCSP se indican que los importes de los contratos son inferiores a las cantidades reflejadas, en este caso el IVA no está incluido en esa cifra.

En los datos incluidos en el Cuadro n° 20.12 se observan las siguientes diferencias:

1. Los datos referentes a la Consejería de Cultura incluyen 54 contratos de Consultoría y Asistencia, 107 contratos de servicios, 22 suministros y 24 contratos de suministros de bienes no inventariables, tramitados por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, que se recogen en el cuadro referente a empresas públicas de la Junta.
2. En la columna correspondiente a contratos de suministros hay una diferencia de 3.382 contratos, que obedece a lo siguiente:

No se han contabilizado los 3.428 contratos menores, correspondientes a suministros de bienes no inventariables, que en el Registro de Contratos se identifican como contratos de suministros. En cambio, se han incluido 22 contratos

de suministros y 24 contratos de suministros de bienes no inventariables, tramitados por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, que se recogen en el cuadro referente a empresas públicas de la Junta.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 20.36

“Los artículos 75 de la LCAP Y 93.4 de la LCSP permiten a los órganos de contratación utilizar normalmente la subasta o el concurso como formas de adjudicación. Pero en todo caso exigen que se justifique adecuadamente la elección del procedimiento y forma de adjudicación utilizados.

A pesar de esta exigencia y sobre todo, en los adjudicados por concurso, ésta se ha limitado a una mera cita del artículo correspondiente de la LCAP pero sin acreditar la realidad que se contempla en el precepto respectivo. Así, en 28 contratos, de los 61 concursos fiscalizados, no contienen tal justificación. Estos expedientes pertenecen de forma principal a las Consejerías de Medio Ambiente, Educación y Ciencia, Gobernación, Empleo y Vivienda y Ordenación del Territorio. También en los adjudicados por el IAAP, el IFAPA y algunos de los pertenecientes al SAS.”

ALEGACIÓN N° 53:

El artículo 75 del TRLCAP no exige que esta justificación se realice en un documento o en un trámite concreto, aún cuando el lugar apropiado es la Resolución del Órgano de contratación donde se acuerda la tramitación del procedimiento. Sin embargo, en la fase inicial, tanto en la memoria justificativa del proyecto de obra, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se deduce la necesidad de tener en cuenta para la selección del contratista otros criterios diferentes al precio, circunstancia que explica por sí misma, de forma adecuada y suficiente la elección del procedimiento y de la forma de contratación.

Esto sería aplicable al resto de los contratos licitados bajo la forma de concurso. Sin embargo, de haberse estimado adecuada la adjudicación de un expediente bajo la forma de subasta una justificación explícita y concreta de esta elección hubiese sido no sólo necesaria sino obligada, porque ello hubiese conllevado que además del precio no había ningún otro factor adicional a tener en cuenta para seleccionar al contratista más idóneo para lograr en tiempo y forma la ejecución satisfactoria del contrato.

A pesar de que el TRLCAP no parece establecer una preferencia por alguna de estas dos formas de contratación, parece obvio que lo excepcional es la subasta y que el recurso a la forma de concurso es lo adecuado en un procedimiento de contratación, no sólo por la explicación concreta que se pueda dar sobre su elección, sino porque parece normal en la concurrencia valorar otros criterios distintos al precio.

Una prueba contundente de lo que se afirma es la estadística de la página 347 del Informe provisional de fiscalización según la cual, de 69 contratos licitados por alguna de estas dos formas, 61 lo fueron por concurso y sólo 8, por el sistema de subasta. Además, en un área muy concreta cual es el sector de las obras públicas, la vivienda y el urbanismo.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 20.49

“Sin embargo, se observa en ocasiones como en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras, en los que se da recibo de las empresas presentadas, aparecen ofertas que entraron en el registro fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Ocurre que estas ofertas son admitidas a trámites por la Mesa de contratación y se les tiene en consideración en el proceso de adjudicación, sin que conste en el expediente documentación alguna que acredite que dichas empresas manifestaron en plazo su intención (vía fax, telegrama, etc), y que posteriormente enviaron por

correo la correspondiente oferta, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, tal y como exige el precepto antes señalado.

Así ocurre en el contrato “*Proyecto básico y de ejecución de centro de defensa forestal en Carcabuey, Córdoba*”, tramitado por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente. También se da esta circunstancia en el expediente “*Campañas informativas en materia de consumo*” tramitado por la Consejería de Gobernación y en el contrato “*Reordenación del área de hospitalización del Hospital Virgen de la Victoria, Málaga*”, tramitado por el SAS.

Idéntico supuesto tiene lugar en siete contratos fiscalizados en la Dirección General de Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, dándose además la circunstancia, en cuatro de ellos, de que la empresa que no acredita que tuviera entrada en plazo resulta además adjudicataria. Esta situación se produce en el expediente “*Suministro de vacunas frente al virus del papiloma humano del programa de vacunaciones de Andalucía*”, por importe de 12.099,98 m€, adjudicado por el SAS.

Por lo expuesto, se hace recomendable que cuando se haga uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP, se deje constancia en los expedientes de la documentación necesaria que justifique que todas las empresas que participen en el proceso de contratación, enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de la licitación.”

ALEGACIÓN N° 54:

En relación con la observación anterior se debe señalar que el procedimiento seguido para la presentación de documentación, para participar en la licitación del contrato tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, cumple con todos los requisitos legales exigidos, pues como se demuestra en el Acta N° 3: Calificación de Documentación Administrativa correspondiente a la Empresa ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL SUR, S.L., que se anexa a esta alegación,

ésta anunció su participación mediante fax y remitió por esta misma vía, copia del justificante del envío de la documentación con fecha de imposición en la oficina de correos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, y a tenor de la mencionada Acta N° 3, la Empresa Estructuras y

Vías del Sur, S. L. envió por correo toda la documentación el último día para la presentación de ofertas, el 28 de noviembre de 2007; aunque ésta no llegara al Registro de la Consejería de Medio Ambiente hasta el día 12 de diciembre de 2007, entrando en plazo para participar en la licitación.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
Secretaría General Técnica
Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas.**ACTA NÚM. 3: CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A**
LA EMPRESA ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L.
EXPEDIENTE 705/2007/M/00**ASISTENTES.****PRESIDENTA:**D^a. Pilar Olivencia Contreras.**VOCALES:****INTERVENCIÓN DELEGADA**D^a. Paloma Delgado Lamparero**GABINETE JURIDICO:**

D. José María Rodríguez Cepeda

SERVICIO PROPONENTE:

D. Manuel Carrasco Romero.

SECRETARIO:

D. David Tirado Cabrera

En Sevilla, siendo las 11'30 horas, del día 17 de diciembre de 2.007, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, se reúnen en **sesión extraordinaria** quienes al margen se reseñan, miembros de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la calificación de la documentación administrativa de la empresa ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L. presentada en el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la Obra convocada a propuesta Centro Operativo Regional de la D.G. de Gestión del Medio Natural, publicado en el BOJA núm. 225 de 15/11/07, cuyo objeto es:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE CARCABUEY (CORDOBA), con presupuesto base de licitación de 2.854.811,28 €uros. (Inc. IVA).

Constituida la Mesa y abierta la sesión, se da conocimiento del certificado complementario del Registro General de fecha 12/11/07, indicativo de que la empresa ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L ha presentado su documentación para participar en la licitación. Dicho certificado se da por reproducido y queda unido a esta acta.

La empresa ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L S.L. anunció su participación mediante fax y remitió por esta misma vía, copia del justificante del envío de la documentación con la fecha de imposición en la oficina de correos, todo ello conforme a lo establecido en el art. 80.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

A la vista de la citada certificación y en virtud de lo dispuesto en la citada norma, la Mesa considera a dicha empresa presentada dentro de plazo y, por tanto, admitida a la licitación. Asimismo, evaluada la documentación de ésta se observan las siguientes deficiencias:

- ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L S.L:
 - Debe remitir en cumplimiento de lo establecido en el Anexo nº 3 II A) del PCAP, la información referida a la titulación y cualificación exigida para el Jefe de Obra.

Las citadas deficiencias son consideradas por la Mesa de Contratación como subsanables y se le concede tres días de plazo para aportar la documentación correcta.

JUNTA DE ANDALUCÍA


CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Secretaría General Técnica
Servicio de Patrimonio y Concesiones

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12,00 horas finaliza la sesión, levantándose Acta que yo como Secretario certifico y firmo con la Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA


Fdo.: Pilar Olivencia Contreras

EL SECRETARIO


Fdo.: David Tirado Cabrera

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Secretaría General Técnica**JUAN A. VALDERRAMA PÉREZ, JEFE DEL NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO.****CERTIFICA:**

Que hasta las 20,00 horas del 28 de Noviembre de 2007 las empresas que se relacionan han presentado ofertas para el Concurso titulado: **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN CARCABUEY (CÓRDOBA)”**
(Expt.: 705/2007/M/00)

- **CONTRAT, S.A.**
- **U.T.E. (LÓPEZ PORRAS, S.A. – FABRICAS Y DRENAJES)**
- **CONSTRUCTORA SANJOSE**

Asimismo, se reciben fax y/o telegrama de las empresas: **ACONSA, S.L., CONSTRUCCIONES SANDO, S.A., COPCISA, S.A., ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL SUR, S.L., EXAGAYCA, S.L., HERMANOS PISTON, S.L., RAFAEL MORALES, S.A.**

DÍA 29 DE NOVIEMBRE 2007

- **ACONSA, S.L.** ✓
- **CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.** ✓
- **COPCISA, S.A.** ✓
- **EXAGAYCA, S.L.** ✓
- **HERMANOS PISTON, S.L.** ✓
- **RAFAEL MORALES, S.A.** ✓
- **VOLCONSA**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Sevilla, a tres de Diciembre de dos mil siete.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00. Fax 95 500 36 01

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Secretaría General Técnica

JUAN A. VALDERRAMA PÉREZ, JEFE DEL NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO.

CERTIFICA:

Que el día 12 de Diciembre de 2007 se recibe oferta de la empresa **ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL SUR, S.L.** compuesta por sobres A y B correspondiente al Concurso titulado: **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN CARCABUEY (CÓRDOBA)” (EXP. 705/2007/M/00)**

Y para que así conste y como ANEXO al Certificado inicial de fecha 3 de Diciembre de 2007, firmo el presente en Sevilla a doce de Diciembre de dos mil siete.



Por otro lado, en el caso de los dos expedientes tramitados por el Servicio Andaluz de Salud, consta en los mismos la documentación que acredita que las empresas manifestaron en plazo vía fax su intención, y que enviaron por correo la correspondiente oferta, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

- “Reordenación del área de hospitalización del Hospital Virgen de la Victoria, Málaga”

Según consta en el apartado IV.3.4) del anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (se adjunta en anexo 1) el plazo de recepción de ofertar expiraba el 05.05.2008 a las 20:00 horas.

En anexo 1.1. se adjunta copia de la comunicación remitida por la empresa SANDO vía fax el 05/05/08 a las 17:19 horas, manifestando su intención de presentar oferta al expediente objeto de análisis y el justificante del envío por correo certificado y telegrama el 05.05.2008 a las 17:29 horas. Esta documentación compulsada ya fue remitida el 16 de octubre de 2009 al equipo auditor. Se desconoce el motivo por el que en este caso no se considera adecuadamente acreditado el cumplimiento del precepto legal

citado en el apartado 20.48 del Informe Provisional (artículo 80 del RGLCAP).

- “Suministro de vacunas frente al virus del papiloma humano del programa de vacunaciones de Andalucía”, por importe de 12.099,98 m€, adjudicado por el SAS”

Según consta en el apartado IV.3.4) del anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (se adjunta en anexo 2) el plazo de recepción de ofertar expiraba el 28.05.2008 a las 20:00 horas.

En anexo 2.1. se adjunta copia de la comunicación remitida por la empresa Glaxo-Smithkline, S.A. vía fax el 28/05/08 a las 12:20 horas, manifestando su intención de presentar oferta al expediente objeto de análisis y el justificante del envío por postal Express el 28.05.2008. Esta documentación compulsada ya fue remitida el 16 de octubre de 2009 al equipo auditor. Se desconoce el motivo por el que en este caso no se considera adecuadamente acreditado el cumplimiento del precepto legal citado en el apartado 20.48 del Informe Provisional (artículo 80 del RGLCAP).

ANEXO 1

DO/S S55
19/03/2008
74298-2008-ES

Comunidades Europeas – Obras – Procedimiento abierto

1/3

E-Sevilla: Establecimientos hospitalarios.

2008/S 55-074298

ANUNCIO DE LICITACIÓN**Obras****APARTADO I: PODER ADJUDICADOR****I.1) NOMBRE, DIRECCIONES Y PUNTOS DE CONTACTO:**

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Avda. de la Constitución, 18, Persona de contacto: Servicio de gestión de inversiones y contrataciones, E-41071 Sevilla. Tel. 955 01 82 77. Fax 955 01 80 32.

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un Sistema Dinámico de Adquisición) pueden obtenerse en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Avda. de la Constitución, 18, Persona de contacto: Registro General de los Servicios Centrales, E-41071 Sevilla. Tel. 955 01 82 07. Fax 955 01 80 37.

I.2) TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y PRINCIPAL(ES) ACTIVIDAD(ES):

Institución regional o local.
Salud.

APARTADO II: OBJETO DEL CONTRATO**II.1) DESCRIPCIÓN****II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:**

Contrato de obras.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

Obras.

Ejecución.

Emplazamiento principal de las obras: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Código NUTS: ES618.

II.1.3) El anuncio se refiere a:

Un contrato público.

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco:**II.1.5) Breve descripción del contrato o adquisición:**

Obras de reordenación funcional y arquitectónica del Área de Hospitalización, Torre A, del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, financiado con Fondos FEDER.

II.1.6) CLASIFICACIÓN CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS):

45215140.

II.1.7) Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP):

Sí.

DO/S S55
19/03/2008
74298-2008-ES

Comunidades Europeas – Obras – Procedimiento abierto

2/3

- II.1.8) **División en lotes:**
II.1.9) **¿Se aceptarán variantes?:**
No.
II.2) **CANTIDAD O EXTENSIÓN DEL CONTRATO**
II.2.1) **Extensión o cantidad total del contrato:**
Presupuesto total: 13 383 482,89 €.
II.2.2) **Opciones:**
II.3) **DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN:**
Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato).

APARTADO III: INFORMACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

- III.1) **CONDICIONES RELATIVAS AL CONTRATO**
III.1.1) **Depósitos y garantías exigidos:**
Garantía provisional: 267 669,66 €.
III.1.2) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**
III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**
III.1.4) **Otras condiciones particulares a las que está sujeta la ejecución del contrato:**
III.2) **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**
III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil:**
Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Clasificación requerida: Grupo: C, I, J; Subgrupo: Todos, 6, 2; Categoría: f, e, e.
III.2.2) **Capacidad económica y financiera:**
III.2.3) **Capacidad técnica:**
III.2.4) **Contratos reservados:**
III.3) **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS**
III.3.1) **La prestación del servicio se reserva a una profesión determinada:**
III.3.2) **Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio:**

APARTADO IV: PROCEDIMIENTO

- IV.1) **TIPO DE PROCEDIMIENTO**
IV.1.1) **Tipo de procedimiento:**
Abierto.
IV.1.2) **Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar:**
IV.1.3) **Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo:**
IV.2) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
IV.2.1) **Criterios de adjudicación:**
La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta: los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo.
IV.2.2) **Se realizará una subasta electrónica?:**
IV.3) **INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

DO/S S55
19/03/2008
74298-2008-ES

Comunidades Europeas – Obras – Procedimiento abierto

3/3

- IV.3.1) **Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**
CCA. +PF68PF.
- IV.3.2) **Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato:**
No.
- IV.3.3) **Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o documento descriptivo**
- IV.3.4) **Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación:** ←
5.5.2008 - 20:00.
- IV.3.5) **Fecha límite de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar:**
- IV.3.6) **Lengua(s) en que puede redactarse la oferta o solicitud de participación:**
Español.
- IV.3.7) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**
- IV.3.8) **Condiciones para la apertura de las ofertas:**
Lugar: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro y en la pagina web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí.
Acto público.

APARTADO VI: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- VI.1) **SE TRATA DE CONTRATOS PERIÓDICOS?:**
- VI.2) **SE RELACIONA EL CONTRATO CON UN PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO MEDIANTE FONDOS COMUNITARIOS?:**
Sí.
Referencia de los proyectos o programas: Proyecto de inversión: 2006.00.1758.
- VI.3) **INFORMACIÓN ADICIONAL:**
Los documentos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas se entregarán en la copistería MC-47 (teléfono: 954/283068) y el resto de la documentación en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
- VI.4) **PROCEDIMIENTOS DE RECURSO**
- VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso:**
- VI.4.2) **Presentación de recursos:**
- VI.4.3) **Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos:**
- VI.5) **FECHA DE ENVÍO DEL PRESENTE ANUNCIO:**
14.3.2008.

05/05/2008 17:19 +34-952040244 SUC 18 MALAGA **ANEXO 1.1.** PAG. 017 DE **6**

Construcciones Sánchez Domínguez - SANDO, S.A.											
 <p>SANDO CONSTRUCCIONES CIF: A-29029428</p>	<p>ESTUDIOS DE OBRAS Avda. Ortega y Gasset 112 Edificio SANDO - 29006 MALAGA</p>	<p>Tel: 952.04.52.53 Fax: 952.34.07.11 sandoestudios@sando.net</p>									
		<table border="1"> <tr> <td>Fax nº:</td> <td>955 018 032</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;"> Nº DE PAGINAS INCLUYENDO ESTA 3 </td> </tr> <tr> <td>A:</td> <td>RÉGISTRO GENERAL. SERVICIOS CENTRALES</td> </tr> <tr> <td>Compañía:</td> <td>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>ESTUDIOS DE OBRAS</td> <td style="text-align: center;">5 de MAYO de 2008</td> </tr> </table>		Fax nº:	955 018 032	Nº DE PAGINAS INCLUYENDO ESTA 3	A:	RÉGISTRO GENERAL. SERVICIOS CENTRALES	Compañía:	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	De:
Fax nº:	955 018 032	Nº DE PAGINAS INCLUYENDO ESTA 3									
A:	RÉGISTRO GENERAL. SERVICIOS CENTRALES										
Compañía:	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD										
De:	ESTUDIOS DE OBRAS	5 de MAYO de 2008									

ADJUNTO SE ENVÍA JUSTIFICANTE DEL ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO Y TELEGRAMA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

- REORDENACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, TORRE A, DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA. EXPEDIENTE: C.C. 0006/08.



05/95/2008 17:19 +34-952040244

SUC 18 MALAGA

PAG. 03/03



EE51460396 8ES

REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE Y DIRECCIÓN: CONSTRUCCIONES ANDU		NOMBRE Y DIRECCIÓN: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES SAS	
AVDA. DE LEGA Y GASSA, 116		AVDA. DE LA CONSTITUCION, 18	
P.C. 49006 POBLACIÓN MÁLAGA		C.P. 41001 POBLACIÓN SEVILLA	
PROVINCIA MÁLAGA TRNO 95704003		PROVINCIA SEVILLA TRNO 951018077	

VALORES ANADIDOS

<input type="checkbox"/> PRUEBA DE ENTREGA	<input type="checkbox"/> AVISO DE RECIBO	<input type="checkbox"/> BUROFAX	<input type="checkbox"/> SEGURO
	<input type="checkbox"/> CARTA CERTIFICADA URGENTE	<input type="checkbox"/> Fax-Nº	Valor: e

MERCANCIAS: SÓLO CANARIAS CEUTA Y MELILLA	Descripción
DOCUMENTOS	Valor
NOMBRE Y FIRMA DEL REMITENTE	

Datos a rellenar por Correos

ADMISION	ENTREGA
2.20 Kg	
2.61 e	
5.00	



REMITENTE

05/2008 17:19 +34-952040244

SUC 18 MALAGA

PAG. 02/03



OD 2925794 05/05/2008 99412
RECIBO

TELEGRAM

N.º DE ORIGEN
OD 8



OFICINA DE ORIGEN	PALABRAS	DÍA	HORA	IMPORTE	IVA	TOTAL
	50 / 50	05/05/2008	17:29	6,73	1,08	7,81 euros

REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS COMUNICACIONALES
 AVDA. DE LA CONSTITUCION, 18
 41077-SEVILLA
 CONSTRUCCIONES SANCHEZ RODRIGUEZ - S.A. C.F. - Aprobada
 ENISA POR CORPO CERTIFICADO N.º EST 460394 SEJ LAS OBRAS
 REORGANIZACION FUNCIONAL Y ARQUITECTONICA DEL AREA DE HOSPE-
 TALIZACION, TORRE A DEL HOSPITAL VERGEN DE LA VICTORINA DE
 H. UVA. EXPEDIENTE C.C. 000608

CRISTINA SANDO
 AVDA. DE LA CONSTITUCION / 18 SEVILLA
 29006 SEVILLA

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. VIA DUBLIN 7 CP 28042 MADRID - REG. MERCANTIL DE MADRID Tomo 18.655 Libro 6 Folio 50 Senc. 8 Hoja M284328 Inscrito, 1 CIF. A83052407

TED - Imprimir

Page 1 of 3

ANEXO 2



26/06/2010 11:11:22 Comunidades Europeas - Suministros - Procedimiento abierto
 I. I. Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

2206/08.

E-Sevilla: Vacunas

2008/S 82-111360

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Suministros

APARTADO I: PODER ADJUDICADOR**I.1) NOMBRE, DIRECCIONES Y PUNTOS DE CONTACTO:**

Servicio andaluz de Salud. Servicios Centrales, Avda. de la Constitución, 18, Persona de contacto: Subdirección de Ordenación y Organización, A la atención de: n/a, E-41071 Sevilla. Tel. 955 01 81 10. Fax 955 01 80 37.

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un Sistema Dinámico de Adquisición) pueden obtenerse en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Servicio andaluz de Salud. Servicios Centrales, Avda. de la Constitución, 18, Persona de contacto: Registro General, E-41071 Sevilla.

I.2) TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y PRINCIPAL(ES) ACTIVIDAD(ES):

Institución regional o local.
 Salud.

APARTADO II: OBJETO DEL CONTRATO**II.1) DESCRIPCIÓN****II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:**

Contrato de suministro.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

Suministro.
 Adquisición.

II.1.3) El anuncio se refiere a:

Un contrato público.

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco:**II.1.5) Breve descripción del contrato o adquisición:**

Suministro de vacunas frente al virus del Papiloma humano del Programa de Vacunaciones de Andalucía.

II.1.6) CLASIFICACIÓN CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS):

24451600.

II.1.7) Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP):

Sí.

II.1.8) División en lotes:**II.1.9) ¿Se aceptarán variantes?:**

No.

II.2) CANTIDAD O EXTENSIÓN DEL CONTRATO**II.2.1) Extensión o cantidad total del contrato:**

Presupuesto total: 12 099 984 euros.

II.2.2) Opciones:**II.3) DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Inicio: 1.10.2008. Ejecución: 28.2.2009.

APARTADO III: INFORMACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y TÉCNICO**III.1) CONDICIONES RELATIVAS AL CONTRATO****III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:**

Garantía provisional: 241 999,68 euros.

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla
 Teléf. 95 501 80 00. Fax 95 501 80 25



principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las rigen.
 Servicio Andaluz de Salud
 CONSEJERÍA DE SALUD
 La Junta que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicatarios del contrato:

Otras condiciones particulares a las que está sujeta la ejecución del contrato:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Situación personal de los operadores económicos, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil:

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Véase la documentación del concurso.

Capacidad económica y financiera:

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Según art. 16.1 c) T.R.L.C.A.P.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Véase la documentación del concurso.

III.2.3) **Capacidad técnica:**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Según art. 18 e) T.R.L.C.A.P.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Véase la documentación del concurso.

III.2.4) **Contratos reservados:**

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

La prestación del servicio se reserva a una profesión determinada:

III.3.2) **Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio:**

APARTADO IV: PROCEDIMIENTO

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Tipo de procedimiento:

Abierto.

Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar:

Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación:

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta: los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo.

IV.2.2) **Se realizará una subasta electrónica?:**

IV.3) **INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:

CCA. +RDQGD4.

Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato:

Anuncio de información previa

Número de anuncio del DO: 2008/S 040-055521 de 27.2.2008.

Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o documento descriptivo

IV.3.4) **Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación:**

28.5.2008 - 20:00.

Fecha límite de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar:

III.3.6) **Lengua(s) en que puede redactarse la oferta o solicitud de participación:**

Español.

III.3.7) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

III.3.8) **Condiciones para la apertura de las ofertas:**

III.2.1) Lugar: Dependencias de los Servicios Centrales; Se anunciará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

III.2.2) Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí.

Acto público.

APARTADO VI: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

VI.1) **SE TRATA DE CONTRATOS PERIÓDICOS?:**

VI.2)

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla
 Teléf. 95 501 80 00. Fax 95 501 80 25

TED - Imprimir

Page 3 of 3



**RELACIONA EL CONTRATO CON UN PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO MEDIANTE
FONDOS COMUNITARIOS**
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONSULTA PÚBLICA

Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

VI.4) PROCEDIMIENTOS DE RECURSO

Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Presentación de recursos:

VI.4.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos:

VI.5) FECHA DE ENVÍO DEL PRESENTE ANUNCIO:

23.4.2008.

28/05 2008 12:20 FAX

GLAXOSMITHKLINE

ANEXO 2.1.

001



GlaxoSmithKline

FAX

A Registro General

Compañía Servicio Andaluz de Salud

Fax

De GlaxoSmithKline, S.A.

Tel. 91 807 52 90

E-mail

Fecha 28/05/2008 Págs. (incluida esta) 2

Asunto DOCUMENTACIÓN - EXPDTE 2206/2008 - SUMINISTRO

GlaxoSmithKline Farma España

C/ Severo Ochoa, nº 2
28760 Tres Cantos
Madrid
España

Tel: +34 91 807 03 01
Fax: +34 91 807 03 10
www.gsk.com

Jupiter: 2008136752

VACUNAS FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA
EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA

A los efectos oportunos, les informamos que en el día de la fecha, se ha consignado por POSTAL EXPRES 3 sobres cerrados, 2 CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN con los requisitos exigidos y OTRO SOBRE ANEXO CONTENIENDO LAS MUESTRAS para tomar parte en la licitación del expediente de referencia y cuyo justificante se adjunta.

Atentamente,

María José García

María José García
Tfno.: 91 807 52 90



La información que figura en estos documentos tiene carácter confidencial y puede que, también, esté dirigida exclusivamente a la persona arriba indicada como único destinatario. En el caso de que usted no sea dicho destinatario, ni el empleado o el agente encargado de hacérsela llegar al destinatario, deberá saber que está totalmente prohibido desvelar, reproducir, distribuir o difundir por cualquier medio dicha información. En el caso de que, por error, haya recibido usted este mensaje, deberá llamarnos por teléfono inmediatamente para proceder a su devolución.

28 JUN 2008 12:20 FAX

GLAXOSMITHKLINE

002



Correos y Telégrafos



E E 4 9 5 2 4 4 7 5 2 E S Mod. P.E.A.

EMITENTE

RE Y DIRECCIÓN

GlaxoSmithKline, S.A
C/ Dr Severo Ochoa, 2

DESTINATARIO

NOMBRE Y DIRECCIÓN

REGISTRO GENERAL
SERVICIO ANDALUZ SALUD
Avda. de la Constitución, 18

87619 POBLACION MADRID

TRESCANTOS
TNO. 918025290

C.P. 28107 PROVINCIA

SEVILLA
TNO. 955018110

COSES ANADIDOS

EMBOLSO

(en forma)

Total a cobrar al destinatario

RIO

CHEQUE

SEGURO

Valor

PRUEBA DE ENTREGA

CARTA URGENTE BUROFAX

ACUSE RECIBO FAX

Nº Fax

Descripción

VALOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REMITENTE

Recebo

POSTAL EXPRES

Datos a rellenar por Correos

ADMISSION

PESO

3,335 kg

ENTREGA

FECHA

HORA

PESO

VOLUMEN

16,43

cm³

IMPORTE

DEL ENVÍO

AVISO

AVISO

ENTREGA

ADMISSION

FECHA

28 JUN 2008

SELLO DE RECEPTOR

28 JUN 2008

COLECCION TRES CANTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR

EDINI Nº

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
Concuerda con el original
COMPULSADO
Sevilla, 07 AGO. 2009
Fdo: Jacobo Espinosa de los Monteros, Devasa
El Subdirector de Ordenación y Dirección

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 20.55:

“Sobre la elaboración de estos informes técnicos cabe decir que en 23 de los 61 concursos fiscalizados, este órgano auxiliar de la Mesa establece unos criterios complementarios a los establecidos en el PCAP, o unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes.

Se trata de reglas valorativas introducidas por el órgano asesor que marcan el procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones, y que, como tal, debieran estar incluidas a priori en los pliegos de cláusulas, al objeto de que sean conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

Esta circunstancia se observada en los expedientes adjudicados por las Consejerías de Medio Ambiente, Educación, Gobernación, Turismo, Comercio y Deporte, en el IAJ y alguno de los fiscalizados en el SAS.

Así ocurre en los 9 concursos pertenecientes a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los que la comisión técnica introduce unos baremos que no se hallaban definidos ni puntuados en el PCAP.

Esta circunstancia se puso de manifiesto en los contratos fiscalizados en ese centro en los ejercicios 2006 y 2007, y vuelve a producirse en los expedientes adjudicados en 2008, incluso en los tramitados con la nueva LCSP.

El análisis de los procedimientos utilizados por la Dirección General de Infraestructuras Deportivas en los concursos analizados, pone de manifiesto la persistencia de prácticas no convenientes que han sido objeto de censura por esta institución desde ejercicios anteriores, y que deben ser corregidas por ese centro gestor.

También cabe citar el contrato “*Acciones de publicidad y comunicación de la Consejería de Medio Ambiente*” tramitado por la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por importe de 607m€.

El Pliego contiene unos criterios genérico y sin normas de valoración. Es la comisión asesora la que establece un sistema de puntuación para la evaluación de las ofertas no contenido en el pliego. Así expresa “*se ha valorado cada oferta individualmente utilizando para ello 13 fichas de valoración y 47 criterios establecidos previamente. Posteriormente se ha elaborado una matriz de valoración con el peso relativo asignado a cada uno de los apartados y subapartados. Por último se han tabulado los resultados y promediado los valores obtenidos*”

Idéntico supuesto ocurre en el contrato “*Suministro de equipamiento físico y lógico de base para la mejora de las infraestructuras de tecnología de la información del proyecto Dyraya*”, adjudicado por el SAS por un importe de 9.394,99 m€.

En el contrato de suministro tramitado por la Consejería de Obras Públicas y Transporte “*nueva estructura servidor de datos*”, por importe de 899,67 m€, la Comisión Técnica elabora un informe muy exhaustivo, de forma que se describe minuciosamente el procedimiento seguido en la valoración de ofertas.

Para ello se asocia a cada criterio diversos parámetros de valoración, o circunstancias y apreciaciones, que si bien permite que la valoración efectuada sea lo mas objetiva posible, tales circunstancias no eran conocidas por los oferentes en el momento de elaborar sus ofertas al no estar comprendidos en el PCAP.

Debe advertirse que la aportación de estos criterios complementarios a los establecidos en el PCAP obedece, en la mayoría de las ocasiones, a la forma indeterminada o genérica en la que se exponen en el PCAP los criterios de adjudicación, y no contenerse en ellos normas de valoración o éstas no estar ponderadas. En consecuencia, es posteriormente la comisión asesora, una vez conocidas las ofertas, la que concreta y precisa su contenido y su forma de valoración.

La indefinición en los criterios puede ocasionar situaciones como la que se produce en el expediente fiscalizado en el IAAP “*Secretaría, seguimiento, apoyo técnico y mantenimiento de los cursos de*

teleformación incluidos plan de formación 2008/LAAP, por importe de 37,70 m€.

En el contrato se contienen criterios de adjudicación descritos de forma muy vaga para los que no se asignan normas de valoración. Es posteriormente la Comisión técnica la que establece un proceso de valoración, en el que se incluyen “los requerimientos del PPT de la importancia cualitativa y o cuantitativa del elemento y del coste del mismo en global de la contratación”, circunstancias estas a las que no se aludía en el PCAP y que debieron estar allí contenidas.

Ocurre sin embargo que uno de los oferentes que no resulta adjudicatario recurre la resolución de adjudicación *“al no ajustarse las puntuaciones otorgadas a cada una de las entidades participantes en el concurso a lo establecido en las bases”* y *“por carecer (la susodicha empresa) de mayor información acerca de los criterios seguidos para la aplicación de las mismas que justifique la diferencia de puntos en la valoración técnica.”*

ALEGACIÓN Nº 55:

En el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas se afirma que en 23 de los 61 concursos fiscalizados, los informes técnicos elaborados por el órgano auxiliar de la Mesa de contratación establecen unos criterios complementarios a los establecidos en los PCAP o unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes. A este respecto, sostiene el citado órgano fiscalizador que se trata de reglas valorativas introducidas por el órgano asesor que marcan el procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones, y que, como tal, debieran estar incluidas a priori en los pliegos de cláusulas, al objeto de que sean conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

Aún cuando, en principio, las afirmaciones citadas no parezcan afectar directamente al expediente tramitado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dado el ini-

cial elogio dirigido al informe elaborado por el órgano auxiliar de la Mesa de Contratación (Comisión Técnica), en el único expediente examinado de los 197 seguidos por concurso abierto, ello no impide a la Cámara de Cuentas, seguidamente, abundar en las observaciones manifestadas, en tanto en cuanto considera, finalmente, que << si bien (el exhaustivo informe técnico) permite que la valoración efectuada sea lo más objetiva posible, tales circunstancias no eran conocidas por los oferentes en el momento de elaborar sus ofertas al no estar comprendidos en el PCAP >>.

Ciertamente procede dar la razón a la Cámara de Cuentas de concurrir en un expediente dado cualquiera de las circunstancias que el citado órgano fiscalizador pone de manifiesto en el informe emitido.

Sin embargo, aun reconociendo la certeza del reproche realizado, debe admitirse, de igual modo, que según se desprende de la jurisprudencia comunitaria (por toda ella, la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2005, en el asunto ATI EAC C-331/04), el derecho comunitario no se opone a que una mesa de contratación atribuya un peso específico a elementos secundarios de un criterio de adjudicación establecidos con antelación, procediendo a distribuir entre dichos elementos secundarios el número de puntos que la entidad adjudicadora previó para el criterio en cuestión en el momento en que elaboró el pliego de condiciones o el anuncio de licitación, siempre que tal decisión cumpla los siguientes requisitos: no modifique los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego de condiciones; no contenga elementos que de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y no haya sido adoptada teniendo en cuenta elementos que pudieran tener efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.

Ello evidencia que si bien una entidad adjudicadora no puede aplicar, con carácter general, reglas de ponderación o subcrite-

rios relativos a criterios de valoración que no hayan sido puestos previamente en conocimiento de los potenciales licitadores, dicha limitación no puede equipararse con la posibilidad también admitida de redistribuir pesos específicos a elementos secundarios que no modifican ni cambian los criterios de adjudicación ni por supuesto la valoración o ponderación asignada al/los criterio/s en cuestión.

En el expediente tramitado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes dicha posibilidad fue la que concurrió. En modo alguno se procedió por la comisión técnica a asignar reglas de valoración no especificadas con anterioridad o a modificar la valoración o ponderación asignada a los criterios publicados.

En efecto, en el informe elaborado por la comisión técnica asesora de la mesa de contratación, relativo en exclusividad a la valoración y evaluación de las ofertas técnicas (no económicas), que conformaban el sobre núm. 2, se constata que, tanto los criterios tenidos en cuenta para la evaluación como los puntos o pesos asignados a cada uno de ellos, coinciden en su totalidad, como no podía ser de otro modo, con los que fueron especificados e incluidos en el Pliego de condiciones objeto de publicidad. También lo es que la comisión técnica asesora, en su función de evaluación y análisis de las citadas ofertas, identificó dentro del criterio a valorar concretos aspectos subordinados y secundarios a los criterios principales indicados en el pliego a los que asignó un peso específico en función de su importancia relativa. Los citados aspectos, sin embargo, ni modifican los criterios, ni introducen elementos que hubieran podido influir en la preparación de las ofertas ni, por supuesto, ocasionan efecto discriminatorio en perjuicio de los licitadores presentados. Los citados aspectos subordinados y el peso específico que fue asignado se limitan, en consecuencia, a particularizar para cada uno de los componentes y elementos que conformaban el suministro a adquirir, en la forma especificada en el Anexo núm.

3 del pliego de condiciones y de acuerdo con lo requerido, asimismo, en el pliego de prescripciones técnicas de aplicación, objeto también de publicidad, los criterios previamente fijados. El que dicha exhaustividad no fuera trasladada al Anexo núm. 5; Anexo único, al parecer, considerado por el órgano fiscalizador, que se limita a recoger de forma global los criterios de adjudicación y su puntuación, no significa a juicio de esta Consejería, que los elementos determinantes, componentes funcionales esenciales, características específicas y alcance del suministro a adquirir, que fueron objeto de puntual evaluación con arreglo a cada uno de los aspectos previamente definidos en el criterio, hayan sido omitidos del pliego o sean ignorados por los licitadores.

Al contrario, que dicho conocimiento por parte de los potenciales licitadores tuvo lugar se constata del hecho incuestionable que se desprende del informe de evaluación emitido: todos los licitadores que concurrieron al expediente (diez en número total), fueron evaluados con mayor o menor fortuna en todos y cada uno de los aspectos que se cuestionan. De no ser así, la exhaustividad aplaudida por el órgano fiscalizador difícilmente habría podido evidenciarse.

Por otro lado, la valoración de las ofertas presentadas en el concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica "Acciones de publicidad y comunicación de la Consejería de Medio Ambiente", Expte.1573/2007/i/00, se llevó a cabo de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en el Anexo nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que son los siguientes:

Nº	CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	% TOTAL
1	Oferta económica	20
2	Metodología a aplicar a la realización de los trabajos y acomodación a las prescripciones técnicas	40
3	Especial cualificación del personal técnico que va a intervenir en los trabajos, sobre la requerida para acreditar la solvencia técnica o profesional	20
4	Mejoras de las características medioambientales a obtener en la ejecución del contrato	20

No obstante, se procedió por parte de la Comisión Técnica, constituida para su eva-

luación y formada por representantes del Servicio de Participación e Integración Ambiental, a establecer previamente a la evaluación una metodología a aplicar y a desagregar algunos de los criterios técnicos de valoración, ampliados con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con objeto de facilitar la valoración de las ofertas presentadas al concurso, que fueron los siguientes:

1. Para la valoración de la oferta económica se ha utilizado el procedimiento siguiente: La mínima puntuación económica (0 puntos) se corresponde con el valor económico del presupuesto base de licitación. La máxima puntuación económica (20 puntos) se corresponde con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas temerarias de acuerdo con lo establecido en el anexo nº 6. Las ofertas han tenido la puntuación que les corresponde de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

2. Para valorar la Metodología a aplicar a la realización de los trabajos y acomodación a las prescripciones técnicas, se han analizado desde las siguientes perspectivas solicitadas en el PPT:

- Creatividad y producción de campañas publicitarias. Hasta 20 puntos
 - Desarrollo creativo (Planteamiento y mensajes)
 - Arte final (diseño y ejecución de la campaña presentada)
- Diseño, producción y planificación de acciones de marketing. Hasta 10 puntos
 - Adecuación a la estrategia de Comunicación planteada
 - Notoriedad y originalidad
 - Uso de materiales y procesos sostenibles
- Asistencia a las labores de Comunicación de la Consejería. Hasta 5 puntos

- Calidad del servicio de asesoramiento y recursos aportados

- Evaluación, formación e investigación. Hasta 5 puntos

- Propuesta de Plan de Formación en Comunicación (altos cargos y técnicos)

- Metodología y técnicas a emplear para evaluar el impacto de la Comunicación de la Consejería

3. En la especial cualificación del personal técnico que va a intervenir en los trabajos, sobre la requerida para acreditar la solvencia técnica o profesional, se han considerado cuatro variables:

- Definición clara de las personas destinadas al proyecto con detalle de funciones y dedicación e idoneidad

- Se ha considerado la formación del responsable del proyecto y de los técnicos del equipo de trabajo, la coherencia del equipo de trabajo presentado en cuanto a la diversidad y complementariedad de disciplinas, el equilibrio entre sus componentes, la asignación de funciones a los trabajos previstos, así como, la forma de atender los requerimientos de la Consejería de Medio Ambiente, especialmente en el ámbito de la Comunicación Institucional y Ambiental

- Se ha premiado (1 punto) que en el equipo de trabajo haya, al menos, el 50% de mujeres (recomendado en el PCAP)

- Se ha valorado el porcentaje de dedicación por cada una de las personas propuestas para el equipo de trabajo de la cuenta de la Consejería de Medio Ambiente

4. Mejoras de las características medioambientales a obtener en la ejecución del contrato se ha evaluado siguiendo las

disposiciones del anexo nº5 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.41:

“El mayor porcentaje de los libramientos pendientes de justificar corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que tiene un saldo de 591,93 m€ a la finalización de 2008, significativos del 56,3% del total. Sin embargo esta Consejería ha sido la única que ha procedido a la justificación de alguno de los libramientos pendientes financiados con FCI.”

ALEGACIÓN Nº 56:

Si bien no procede negar ninguna de las dos afirmaciones hechas por la Cámara de Cuentas, si debe ser tenida en consideración una puntual matización respecto a la primera de ellas, por cuanto incide y afecta a determinados expedientes que en el momento actual y como consecuencia del Decreto 10/2008, de 19 de abril, de reestructuración de Consejerías, no se encuentran dentro del ámbito competencial asignado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En efecto, una vez contrastados los datos que se desprenden de la cuestión 21.41 objeto de observación con la información económica presupuestaria que consta en la contabilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la cifra pendiente de justificar que corresponde a esta Consejería resulta ser sensiblemente inferior a la que ha sido consignada por el órgano fiscalizador.

A fecha de hoy, no obstante las reiteradas peticiones de justificación documental que se están requiriendo y realizando por parte de los Centros directivos afectados, resulta un saldo de 213,58 m€. El resto hasta alcanzar la cifra consignada es competencia de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de la que presumimos también

igual esfuerzo al objeto de presentar las justificaciones documentales que le restan.

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO XXII.18.9:

ALEGACIÓN Nº 57:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.22:

ALEGACIÓN Nº 58:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 12.14:

“Esta operación tiene carácter presupuestario. Por tanto, las disposiciones que se han efectuado debieron imputarse al capítulo VIII del presupuesto de gastos (variación de activos financieros) en el ejercicio que se realizaron. Por otra parte, el reintegro de las cantidades anticipadas se deberá registrar en el capítulo VIII del presupuestos de ingresos (variación de activos financieros), imputándose a los ejercicios en los que esté prevista su devolución”.

ALEGACIÓN N° 59:

Como ya se manifestó ante el informe provisional de 2006, el anticipo extraordinario concedido al Municipio de Marbella NO es presupuestario por las siguientes razones:

1.- Con carácter general, la figura de los anticipos a Corporaciones Locales, se incluye año a año en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al tratarse de entregas anticipadas de fondos que habrán de recibir con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el pago se realiza extrapresupuestariamente, porque al presupuesto de gastos se imputarán, en su día, los que se realicen en concepto de Participación en Ingresos del Estado, ya que en caso contrario, la ejecución del gasto se duplicaría. Consecuentemente, los reintegros que se van produciendo mensualmente, se contabilizan, igualmente, extrapresupuestariamente.

2.- La excepcionalidad de la situación del Municipio de Marbella motivó la adopción de una medida excepcional, la concesión de un anticipo de tesorería extraordinario por medio de una Ley del Parlamento de Andalucía.

A diferencia de una Ley de Crédito Extraordinario, en la que se ha de indicar expresamente con cargo a qué aplicaciones del mismo, mediante la baja de créditos por la misma cuantía, se financia dicho crédito extraordinario (véase a estos efectos y a modo ejemplo, la Ley 7/2005, de 3 de ma-

yo), la Ley 5/2006, concede un Anticipo Extraordinario de Tesorería (artículo 1), figura con naturaleza intrínsecamente extrapresupuestaria y se hace “con cargo a los saldos disponibles de la Tesorería y se hace “con cargo a los saldos disponibles de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma”, que tampoco tienen en modo alguna naturaleza presupuestaria, pues no son créditos o débitos, de los que sí podría discutirse su naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria, sino recursos financieros, a los que no se pueden aplicar tal naturaleza.

Por idéntico motivo al expuesto en los anticipos ordinarios de Tesorería a las Corporaciones Locales, el “anticipo” no es más que el “adelanto” de un pago (la Participación en Ingresos del Estado en este caso) y es esto último lo que tiene naturaleza presupuestaria, sin que pueda aplicarse tal calificativo al anticipo, porque en caso contrario se duplicaría el gasto.

Por último, aunque debería ser el primer razonamiento, el Legislador no ha querido que sea un gasto presupuestario, porque disponiendo de la figura del crédito extraordinario no ha tenido a bien su utilización, sino que ha optado por la del anticipo de tesorería.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.1:

El endeudamiento en circulación al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Clase de deuda	M€				
	Saldo inicial (1/01/08)	Emisiones (*)	Amortizaciones (*)	Saldo final (31/12/08)	Importancia relativa
Deuda a largo plazo	6.012,73	1.883,97	762,59	7.134,11	91,64%
Deuda amortizable: bonos y obligaciones	4.561,24	603,80	537,96	4.627,08	59,44%
Créditos	368,21	1.090,00	182,23	1.275,98	16,39%
Préstamos BEI	418,15	50,00	42,40	425,75	5,46%
Operaciones en divisas (**)	346,28	117,49		463,77	5,96%
Pagarés	318,85	22,68		341,53	4,39%
Deuda a corto plazo: pólizas de crédito	879,51	650,51	879,51	650,51	8,36%
TOTAL	6.892,24	2.534,48	1.642,10	7.784,62	100,00%

Cuadro nº 13.1

(*) Para las operaciones a corto plazo, las emisiones se corresponden con las cantidades dispuestas en las nuevas operaciones suscritas en el ejercicio. De la misma forma, las amortizaciones se refieren a los saldos dispuestos al cierre del ejercicio 2007 cancelados durante 2008.

(**) Las operaciones en divisas son deuda amortizable, más concretamente bonos. No obstante, se distingue de los "bonos y obligaciones" a efectos de análisis. Además se reflejan por su valor histórico. En el epígrafe XIII.2.4. se evalúa su valoración al cambio correspondiente.

“La cuenta de la deuda pública y del endeudamiento, incluida en la Cuenta General del ejercicio 2008, totaliza las operaciones a largo plazo por 7.139,11 M€. Esta cifra difiere de la consignada en el cuadro anterior en 5 M€, como consecuencia de la duplicación de una operación de crédito”.

ALEGACIÓN Nº 60:

Efectivamente, se ha duplicado un crédito a largo plazo por importe de 5 millones de euros, de manera que el saldo final a 31/12/08 de la deuda a largo plazo asciende a 7.134,11 millones, y no 7.139,11 millones, tal y como se refleja en la Cuenta de la Deuda Pública correspondiente al ejercicio 2008. En el ejercicio 2009 se procederá a realizar el ajuste oportuno.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63